BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 8 de Marzo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5755

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Confirmación del nombramiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de los Estados del Brasil.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado en su Sesión de 20 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el nombramiento del Dr. Lucas Ayarragaray en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de los Estados del Brasil, hecho en comisión durante el receso del Honorable Congreso por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 15 de Octubre de 1912.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Separación de un empleado

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor Carlos Abálsamo, apoderado de la firma Torres, Lagarde y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital en el sumario instruído contra el recurrente y el empleado Sr. Enrique A. Brión, por falsa manifestación del peso de una partida de azúcar llegada en el vapor «Caterina Gerolimich» (copia de Depósito Nº 3138), por cuya resolución se da por retirado el poder de que hacía uso el apelante y se prohibe a éste la entrada en las reparticiones de la Aduana; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según propia declaración, el apelante manifestó 9450 bolsas de azúcar con una diferencia de peso «comprendida dentro de la tolerancia legal», en connivencia con el empleado de la Oficina de Registros D. Enrique A. Brión, para percibir juntamente con éste, el 25 % del cargo respectivo, que acuerda al empleado descubridor del exceso el Art. 71 de la Ley de Aduana.

Que la rectificación posterior del apelante en lo que se refiere a la connivencia del empleado Sr. Brión, implica una irregularidad de procedimientos que afecta sensiblemente la moral administrativa.

Que por lo que respecta al empleado de Registros D. Enrique A. Brión, el hecho de dejar sin observación alguna la manifestación hecha en la copia de factura a depósito, notoriamente falsa, acusa grave negligencia en el desempeño de deberes primordiales con perjuicio de la renta fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos de Mayo 30 de 1912 y 20 de Septiembre de 1911; y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital por la cual se da por retirado el poder otorgado ante esa Aduana por los Sres. Torres, Lagarde y Cía., a favor del Sr. Carlos Abalsamo y se prohibe a éste la entrada a las reparticiones aduaneras.

Art. 2º Queda separado de su cargo, por razones de mejor servicio, el empleado de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Enrique A. Brión.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Aduana del Rosario. — Forma en que deben otorgarse las fianzas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la nota en que la Aduana del Rosario, consulta sobre la forma en que deben constituirse las fianzas prescriptas por el Art. 37 de la Ley Nº 4933; atento los informes producidos, oídos los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 95 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley 4933, las fianzas a que se refiere el Art. 37 de la misma ley, deben ser otorgadas en la forma y modo prescriptos por los artículos Nos. 111, 112 y 113 de las Ordenanzas de Aduana.

Que entre los artículos precitados de las Ordenanzas, el 112 establece que las fianzas serán otorgadas por *escritura* ante el encargado de la Oficina de Sumarios.

Que la Ley de Papel Sellado en su artículo 9 dispone que las fianzas se extiendan en el sello que corresponda al valor de las mismas cuando no se ha pagado el impuesto en las obligaciones que garantizan.

Que, por otra parte, las formalidades prescriptas por las disposiciones legales y reglamentarias de que se ha hecho referencia en los considerandos que preceden tienden a la seguridad de la renta fiscal sin causar gravámenes ilegítimos,

SE RESUELVE:

Las fianzas a que se refiere el artículo 37 de la Ley Nº 4933 deberán ser otorgadas con arreglo a lo dispuesto en el Art 96 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, en el sello correspondiente según el artículo 9 de la Ley de Papel Sellado vigente.

Comuníquese y archívese.

E. S. PÉREZ.

Brugnoli Fernando. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Fernando Brugnoli, de lo resuelto por la Administración General de Impuestos Internos en el expediente agregado Nº 199 Sec. 1ª. año 1912; examinados los fundamentos de esa resolución y atento la dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Buivgrasksy José.—Agregación de una consulta

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la consulta formulada por el Señor José Buivgrasksy, respecto a la procedencia del cobro de derechos sobre una chafalonía adquirida en el país, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Receptoría de La Quiaca, esta Repartición ha iniciado un sumario tendiente a esclarecer una denuncia referente a la procedencia extranjera de la chafalonía de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de La Quíaca para su agregación al sumario de referencia, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Comisión recolectora de fondos pro flotilla aero militar argentina.—Solicitud desestimada.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Comisión Central Recolectora de Fondos pro flotilla aero militar argentina, en la que pide libre despacho de una máquina aplanadora destinada al aerodromo de la Escuela de Aviación Militar, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital llamada a resolver el presente pedido, en virtud de la autorización conferida por el Decreto de 22 de Enero de 1907 no se ha creído autorizada para acordar la liberación de derechos solicitada, por tratarse de una mercadería que no goza de franquicia por ley alguna.

Que el P. E. carece de facultad para conceder otras franquicias que las establecidas en la ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus ejectos.

E. S. PÉREZ.

Christophersen Hnos.—Alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que solicitan autorización para trasbordar a lanchas en la rada y descargar por el Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, que conduce el vapor «Hungarian Prince»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser descargados por el Arroyo Maldonado a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la rada y descarga en la Boca del Riachuelo de los explosivos de referencia, en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas que juzgue necesarias para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Comisionado comercial del Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, pidiendo el libre despacho de una

encomienda postal No 31300, llegada en el vapor «Vauban» y destinada al Comisionado de Comercio del Canadá.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Comité Aseguradores Argentinos. — Depósito de hilo sisal

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación del «Comité Aseguradores Argentinos» y de la «Argentine Fire Insurance Association» en la que solicitan se disponga que el hilo sisal no sea girado a los depósitos de mercaderías generales, sino a depósitos especiales; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que, dada la naturaleza de la mercadería de que se trata, ésta debe ser considerada entre las calificadas de peligrosas, en virtud de su fácil combustión.

Que en consecuencia, es conveniente, por razones de seguridad, incorporar a la nómina de esas mercaderías el hilo sisal,

SE RESUELVE:

Las Aduanas de la República no admitirán en los depósitos de mercaderías generales, el hilo sisal, debiendo éste ser destinado a los depósitos de inflamables, con sujeción a las disposiciones pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», reclama del proceder de la Receptoría de Formosa que no considera como postales a los vapores mixtos, exigiéndoles trámites que causan demoras y perjuicios; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que los reclamos que originaron estos expedientes se refieren a divergencias ocurridas entre el Resguardo y la Receptoría de Formosa y los vapores «Berlín», «María Manuela» y «Bruselas».

Que el vapor «Berlín», entró al puerto de Bouvier y efectuó operaciones de descarga en horas inhábiles, sin que le fuera cobrado el extipendio extraordinario, formándose con motivo de una nota del Jefe del destacamento de Bouvier, dando cuenta del hecho, un expediente que aún no ha sido resuelto por la Receptoría de Formosa.

Que habiéndosele exigido extipendio extraordinario al vapor «María Manuela», en razón de considerar el Jefe del Resguardo que estaba fuera de itinerario, la Receptoría local resolvió el caso exonerándolo de dicho servicio, en atención a que había salido en itinerario con el turno del vapor «Dublín», formándose un expediente que corre agregado al presente por apelación del empleado, denunciante ante este Ministerio.

Que en cuanto al vapor «Bruselas», su capitán se negó a facilitar al guarda de servicio, una manifestación por escrito de las circunstancias por las cuales faltaba en el buque el libro de Sobordo, negativa que contribuyó a la demora sufrida por el vapor.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo ha resuelto este Ministerio en 30 de Noviembre de 1912, sólo gozarán de la exención del extipendio extraordinario los vapores con privilegio de paquete postal e itinerario fijo.

Que, por lo que respecta al vapor «Berlín» aún no ha sido resuelto por la Receptoría de Formosa, el expediente respectivo.

Que, en cuanto al vapor «María Manuela», está justificada la resolución de la Receptoría mencionada, por la cual se le eximió del extipendio extraordinario, por cuanto dicho vapor venía con el turno del «Rublín», vapor postal con itinerario fijo.

Que, por lo que se refiere al vapor «Bruselas», la demora de que reclama la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», es imputable al buque por haberse negado sus autoridades a llenar requisitos indispensables.

Que, en cuanto a la exigencia del extipendio del Art. 49 de la Ley de Aduana, es improcedente en el caso previsto en la última parte del Art. 104 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley No 4933, en cuya excepción están comprendidos los vapores postales y con itinerario fijo.

Que las demoras accidentales en la salida del buque no quita a éste la condición de ser de itinerario fijo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la Receptoría de Formosa, recaído en el expediente 598 F 1913, agregado.

Declárase que los vapores postales y con itinerario fijo estarán exentos del extipendo extraordinario, por las operaciones a que se refiere el Art. 104 in fine, del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley No 4933.

Pase a la Receptoría de Formosa, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Empresa Constructora de los Depósitos de Aduana. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa Constructora de los Depósitos de Aduana, Bonneu, Ibero, Parodi y Figini, pidiendo se confirme por decreto la resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de Febrero de 1913, por la cual se desestimó el pedido de exoneración de multas, a fin de poder demandar a la Nación, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de Febrero de 1913.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Fábrica Italiana Paglia Acciano. — Franquicia denegada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la solicitud del representante de la «Fábrica Italiana Paglia Acciano», en la que pide se establezca un derecho especial para la paja de acero; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el P. E. carece de facultad para acordar franquicias que no estén autorizadas por la Ley de Aduana o por leyes especiales (Art. 11 de la Ley No 4933.

Que la fijación de los derechos aduaneros es de incumbencia del H. Congreso,

SE RESUELVE:

Hágase saber al interesado y archívese.

E. S. PÉREZ.

Garber José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie las acciones pertinentes a fin de obtener de la firma José Garber el reintegro de la suma de mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1863.46 m/n) importe de los reparos Nos. 17.032 y 18760 formulados por la Contaduría General de la Nación y que no ha hecho efectivos ante la mencionada Aduana.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Garassino Aníbal. — Expediente archivado

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Aníbal Garassino, pidiendo se le acuerde permiso para depositar sus materiales de construcción dentro de los doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno que existen en las calles Garay y Avenida Oeste, y autorización para construir una vía Decauville en el Puerto de la Capital,

Considerando:

Que el ocurrente no ha contestado la vista conferida en este expediente con objeto de que prestara su conformidad o disconformidad con las condiciones indicadas en el informe de la Aduana de la Capital, lo que implica el desestimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo previa reposición de los sellos.

E. S. PÉREZ.

Gunther Félix. — Expediente archivado

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Félix Gunther, pidiendo devolución de lo abonado demás por error en la aplicación del derecho a una partida de máquinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el presente pedido ha sido hecho por duplicado, encontrándose el primero pendiente de pago en la Tesorería General.

Que el recurrente no se ha presentado a contestar la vista conferida, lo que implica el desestimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

«La Pescadora Argentina». — Cobro de derechos portuarios

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» en la que se solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 26 de Octubre de 1912, por la cual se desestimó el pedido formulado por la misma Sociedad, a fin de que la liquidación de los derechos de entrada, faros, sanidad, permanencia, etc. a los pontones «Pesca» y «Dora» se efectúe de acuerdo con las tarifas vigentes para buques de cabotaje, conforme a lo establecido por la Ley No 7049, y se exima a dichos pontones de la patente de navegación; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las informaciones de hecho consignadas en la presentación de la Sociedad «La Pescadora Argentina», demuestran que los pontones «Pesca» y «Dora» no tienen otro destino que el de servir de depósitos de carbón para surtir, dentro de puerto, a los buques de pesca que aquella posee.

Que las operaciones que dichos pontones efectúan, están, por consiguiente, comprendidas entre las que el Art. 1o del Decreto de Febrero 10 de 1911, reglamentario de la Ley No 7049, enumera y clasifica de cabotaje.

Que la circunstancia expresada justifica el pedido de la Sociedad recurrente en lo que se refiere a la aplicación de los derechos con arreglo a las tarifas establecidas para los buques de cabotaje.

Que, por lo que respecta a la patente de navegación, es equitativa la exención que se solicita, desde que se trata de pontones que no navegan, ni hacen operaciones comerciales, según lo declara la Sociedad peticionante,

SE RESUELVE:

Los derechos de entrada, faros, sanidad y permanencia correspondientes a los pontones «Dora» y «Pesca» serán liquidados con arreglo a las tarifas vigentes para los buques de cabotaje.

Exímese a los pontones mencionados de la patente de navegación.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts 252 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón modelos y mapas, venido en el vapor «Highland Piper» según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo ropa blanca, venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Nelson y Wylthes. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación de los señores Nelson y Wylthes en la que solicitan se les permita el alije al vapor «Penguin» en la Rada, de los explosivos conducidos por el «Highland Corrie» y detallados en la solicitud de fojas una.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Señores Nelson y Wylthes para alijar al vapor «Penguin», en la Rada, los explosivos que conduce el «Highland Corrie» y su descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe.

La Aduana de la Capital a donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresa debiendo ser ésta terminada el mismo día de la entrada del vapor «Penguin».

E. S. PÉREZ.

Souto Encarnación G. de. — Renovación de contrato

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la presentación de la Sra. Encarnación G. de Souto, en la que solicita le sea renovado por el corriente año el contrato del servicio de acarreo en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que se le adjudicó por Acuerdo de Diciembre 18 de 1911, aprobatorio de la licitación respectiva; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las condiciones propuestas por la ocurrente son las mismas que determinaron la adjudicación de esos servicios a su cargo.

Que los servicios han sido prestados de acuerdo con las bases establecidas.

Que, por otra parte, el Decreto de fecha Enero 18 de 1912 establece en su Art 1o que el contrato podrá ser renovado, mediando la conformidad de ambas partes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Renuévase por el corriente año el contrato relativo a los servicios de acarreo de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, adjudicado a la ocurrente por Acuerdo de fecha 18 de Diciembre de 1911.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad de Ministerio de

Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
Enrique S. Pérez.

S. A. Entreprises de Travaux Publics.—Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Entreprises de Travaux Publics» en la que pide se le permita incorporar la chata «Nº 81» y las dragas «La Plata» y «Ensenada» al plantel de elementos que tiene en el país; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Empresa ocurrente no ha contestado a la vista que le fué conferida, lo que implica el desistimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. Pérez.

Ministerio de Marina

Aprobación de exámenes

Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.

Visto el resultado de los exámenes de ingreso a la Escuela Naval Militar, lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y el número de vacantes existentes,

El Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes de ingreso rendidos por los ciudadanos que se enumeran a continuación y dásele de alta en la Escuela Naval Militar: como Aspirantes de 2º año Mario Sarmiento y José María Castro; y como Aspirantes de 1er. año, Héctor P. Navarro, Athos Colonna, Arturo F. Terrones, Fernando Beret, Juan Gonzáles, Pío T. Bildossola, Eloy L. Crespo, Luis J. Lesieux, Mario Sánchez Negrete, Jorge C. Schilling, Horacio E. Tabossi, Carlos Mason, Adolfo Rosner, Jorge C. Servetti, Ruperto Parodi, Miguel Giudice, Jorge N. Lenain, José R. Vilas, Enrique Pérez del Cerro, Leopoldo T. Machetanz, Juan J. Barreiro, Víctor Padula, Virgilio R. Patalano, Aquiles R. Magnoni, Edelmiro A. Cabello, Carlos J. Fragueiro, Carlos Alonso, Américo Cáceres y Mendoza, Féliz Mercado, Juan Martínez, Juan A. Almanza, Guillermo Montenegro, Edmundo E. Manera, Alberto San Martín, Antonio J. López, Juan C. Marambio, Eduardo A. Serrano, José del Potro, Jorge H. Barrera, Silvio J. Leporace, Manuel Pardal, Carlos A. Martínez, Jorge Pastor, Clizio Bertucci, Julio E. Rodríguez Blanco, Genaro A. Segura y Ailberto Rodrigañez.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Ahumada Juan.—Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Juan Ahumada, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Norte, del lote Nº 103, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que le fué acordado por Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1912, y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan Ahumada, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 103, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Azcue Angel.—Título de propieda

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Angel Azcue solicita título de propiedad de los lotes 177 y 208 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Direción General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Azcue, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los Nos 177 y 208 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Bonacchi Josefa.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Josefa Bonacchi, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 104 del nuevo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria de acuerdo con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da Josefa Bonacchi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 104 del nuevo pueblo General Roca y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Cúneo Lorenzo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Lorenzo Cúneo, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. José Larreguy, de las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en venta directa, ubicadas en el ángulo Sud Este, del lote Nº 16, fracción A, Sección D. II., del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don José Larreguy, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa, a D. Lorenzo Cúneo, ubicadas en el ángulo Sud Este, del lote número 16, fracción A., Sección D. II., del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Fernández Benito. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Benito Fernández solicita título de propiedad de los solares C. D., manzana Nº 123 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benito Fernández, de conformidad con la Ley N 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D., manzana Nº. 123 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Frese Kurt. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Kurt Frese solicita título de propiedad de los solares A. y B., de la manzana Nº 19, del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Kurt Frese de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. y B., de la manzana Nº 19, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Gerding Ismael E. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Ismael E. Gerding presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las ocho mil hectáreas de que es arrendatario, ubicadas en el lote número 25, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de las ocho mil hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Ismael E. Gerding ubicadas en el lote Nº 25, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Grobler Jacobo Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Jacobo Grobler solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en la letra C., del lote Nº 39, fracción D., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Nicolás Jacobo Grobler, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Nicolás Jacobo Grobler, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C., del lote Nº 39, fracción D., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Gómez Juan Carlos. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Carlos Gómez, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas ubicada en el lote Nº 53, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 29 de Enero de 1903, y la has-

pecc'ón practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona de conformidad con el Art. 39 Inc. 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en acordarle el arrendamiento que solicita por el resto de la superficie expresada por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Juan Carlos Gómez, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Oeste de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, en el lote Nº 53, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Carlos Gómez, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, mitad Este, del lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Granja Bernardo. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Bernardo Granja, arrendatario de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 8, fracción B., Sección D. II., del Territorio del Chubut, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las dos mil quinientas hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata fué acordado al recurrente el 7 de Noviembre de 1900 y la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Granja, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Art. 49 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y atento a que la presentación del interesado ha sido hecha durante la vigencia de su contrato.

Que procede asimismo prorrogarle el contrato de arrendamiento por las dos mil quinientas hectáreas restantes por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, a don Bernardo Granja, de acuerdo con el Art. 49 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de seis pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, mitad de las cinco mil hectáreas de que era arrendatario en la mitad Oeste del lote Nº 8, fracción B., sección D. II., del Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Bernardo Granja, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote, fracción, sección y territorio mencionados, al precio de trescientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar de acuerdo con el interesado, sus límites y linderos; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Imaz Juan Bautista. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Bautista Imaz solicita título de propiedad de la superficie de 414 metros 77 centímetros cuadrados, ubicada en el ángulo N. E. del solar B., manzana Nº 154 del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Bautista Imaz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie de cuatrocientos catorce metros con setenta y siete centímetros cuadrados, ubicada en el ángulo N. E. del solar B., manzana Nº 154 del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Kaszalaba Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Nicolás Kaszalaba solicita título de propiedad de las fracciones A, AI, del lote Nº 58 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicolás Kaszalaba, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, AI, del lote Nº 58 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Molina Florentino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Florentino Molina, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 188 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el solar de que se trata, fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a Dª. Leonicia Britos, quién transfirió al recurrente sus acciones y derechos.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Florentino Molina, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Florentino Molina, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar C manzana número 188 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Moreno Rodolfo.—Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Rodolfo Moreno, presenta la diligencia de la mensura de las dos mil quinientas hectáreas, que por Decreto de fecha 4 de Julio de 1907, fueron concedidas en venta directa a cada uno de los Sres. Juan Theodoro von Stockum, Samuel Klinkert y Juan Everard Allegand von den Andel, dentro del perímetro de la colonia «Maipú», en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde exigir de los expresados compradores, de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 19 de Marzo de 1909, el pago de la suma de un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional a cada uno, importe del costo de la mensura de la referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Rodolfo Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta directa a cada uno, de los Sres. Juan Theodoro von Stockum, Samuel Klinkert y Juan Everard Allegand von den Andel, ubicadas dentro del perímetro de la colonia «Maipú», en el Territorio del Neuquen, designadas con los Nos. I, II y III, respectivamente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de cada uno de los interesados, el pago de la suma de un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe de la mensura de la tierra de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la queda aprobada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Norval Johannes. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Johannes Norval solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B del lote Nº 3, fracción C del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Johannes Norval, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Johannes Norval, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra b del lote Nº 3, fracción C del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rodríguez Rafael. —Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Rafael Rodríguez, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las seis mil quinientas hectáreas, de que es arrendatario en el lote Nº 22, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las seis mil quinientas hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Rafael Rodríguez, ubicadas en el lote Nº 22, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Saravia Amaranto.—Plazo para formular contrato

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que don Amaranto Saravia, arrendatario por Decreto de fecha 12 de

Agosto de 1912, de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 42, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, no ha formalizado su contrato, correspondiendo en consecuencia, fijarle un plazo improrrogable de noventa días, dentro del cual deberá cumplir con ese requisito, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión,

SE RESUELVE:

1º Fijar a D. Amaranto Saravia, un plazo improrrogable de noventa días, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá formalizar el contrato de arrendamiento de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el mismo.

2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y, para que por intermedio de quien corresponda, solicite de las autoridades del Territorio de Santa Cruz, se notifique al interesado la presente resolución.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Semino Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Semino, solicita renovación del contrato de arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 3 y 8, fracción A, Sección XV del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la inspección practicada recientemente, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y que, habilitarían al P. E. para resolver la presente gestión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por don Pedro Semino, y, volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Vivares José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Vivares solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 12 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don José Vivares, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. José Vivares, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 12 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Wybert Alfredo. — Plazo para formular contrato

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Alfredo Wybert, arrendatario por Decreto de fecha 19 de Agosto de 1912, de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 20, sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, no ha formalizado su contrato, correspondiendo en consecuencia, fijarle un plazo improrrogable de noventa días, dentro del cual deberá cumplir con ese requisito, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión,

SE RESUELVE:

1º Fijar a D. Alfredo Wybert, un plazo improrrogable de noventa días, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá formalizar el contrato de arrendamiento de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el mismo.

2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que por intermedio de quien corresponda, solicite de las autoridades del Territorio del Neuquen, se notifique al interesado la presente resolución.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Widmer y Saintot. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Widmer y Saintot, invocando su carácter de concesionarios de la concesión forestal acordada a D. Juan Figueras en el Territorio de Tierra del Fuego, solicitan se les acuerde prórroga del término de esa concesión, y D. Juan Figueras, pide se le autorice a extraer la madera ya cortada, y

Considerando:

Que en cuanto al pedido de prórroga formulado por los Sres. Widmer y Saintot, corresponde desestimarlo, tanto porque la transferencia que invocan ha sido realizada en contravención a lo dispuesto en el Decreto de Octubre 26 de 1905, que las prohíbe, cuanto porque el Art. 15 del Decreto de Octubre 4 de 1906, prescribe que las concesiones forestales se adjudicarán por licitación pública.

Que en lo que se refiere a la solicitud presentada por D. Juan Figueras, para que se le autorice a extraer la madera cortada, cabe observar que la concesión forestal que le fué acordada, ha vencido el 13 de Febrero de 1909, sin que el interesado haya solicitado en tiempo oportuno las guías respectivas, ni satisfecho los derechos que correspondían de acuerdo con el Art. 36 del Decreto de 4 de Octubre de 1906.

Que además de las constancias que obran agregadas, resulta que no obstante haberse denegado por Resolución Ministerial de fecha 27 de Marzo de 1908, la aprobación de la transferencia que el concesionario solicitó a favor de los Sres. Vidal, Faure, Gagey y Cía., ella se realizó y violando por segunda vez el Decreto de 26 de Octubre de 1906, los mencionados señores, cedieron esa concesión a los Sres. Widmer y Saintot.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por D. Juan Figueras y Sres. Widmer y Saintot, y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del certificado número 1 por la provisión e instalación de un lavadero a vapor en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 503-P-913. — Visto la liquidación practicada por la Dirección General de Arquitectura del certificado Nº 1, expedido a favor de los Sres. Enrique Perrier y Cía., contratistas de la provisión e instalación de un lavadero a vapor en el Hospicio de las Mercedes.

Teniendo en cuenta que dichos señores han incurrido en una demora de 103 días del plazo para la entrega de los materiales, estipulado en el artículo 4º del contrato respectivo, y que procede hacer efectiva la multa que en él mismo se establece, la que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4223, debe entregarse al Consejo Nacional de Educación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación del certificado Nº 1, expedido a favor de los Sres. Enrique Perrier y Cía., por el concepto expresado, cuyo importe asciende a la suma de catorce mil trescientos diez y seis pesos (pesos 14.316 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, abonará de los fondos que obran en su poder destinados a las obras en el Hospicio de las Mercedes, a los contratistas Sres. Enrique Perrier y Cía., la suma de diez mil ciento noventa y seis pesos ($ 10.196 m/n) moneda nacional, que resulta a su favor, y depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación, la cantidad de cuatro mil ciento veinte pesos ($ 4.120 m/n) moneda nacional, a que asciende la multa en que han incurrido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones sanitarias en el edificio del Honorable Congreso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1913.

Exp. 456-P-913. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud del Decreto de Octubre 19 ppdo., para las instalaciones sanitarias en el edificio del Honorable Congreso, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas, la de la casa Manuel Cerini debe descartarse, por cuanto los caños que ofrece no son de marca aprobada, y que de las restantes, resulta que la de la casa Domingo Ortelli y Compañía es la más económica y ventajosa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Domingo Ortelli y Cía., quién ofrece hacer la provisión de materiales y los trabajos requeridos para la mencionada instalación, por la suma de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.659,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JULIÁN IRIARTE. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de la liquidación, de las obras del Asilo de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 747-A-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva una liquidación general que ha practicado de las obras de construcción del Asilo Colonia Regional de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), contratadas con la empresa Carlos Pedemonte y Felipe Beli y Cía., la cual subscribe de conformidad ese documento, y

Considerando:

Que las obras adicionales que figuran en esa liquidación se hallan justificadas, pues en parte provienen de diferencias de metraje y en parte de trabajos imprevistos, y sus precios han sido convenidos entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa contratista, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas.

Que aun con la inclusión de esos trabajos, no comprendidos en el contrato de la construcción del Asilo, la suma autorizada para ésta no será invertida totalmente, resultando, por el contrario, una economía importante, con respecto a la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación general referida, cuyo importe asciende a la suma de un millón ochocientos diez y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 1.818.599,81 m/n), incluída la de pesos 18.628,20 moneda nacional, que importa la planilla adjunta de obras complementarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones de algunos locales de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 925-C-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las reparaciones generales en los locales de la Casa de Gobierno, que han sufrido desperfectos con motivo del incendio ocurrido el día 1º del corriente, y

Considerando:

Que es conveniente que su ejecución se lleve a cabo a la brevedad posible,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de tres mil setecientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.730,80 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto vigente asigna para la conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del Hospital Común Regional, en el Pueblo Allen.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 6703-H-912. — Resultando que a la licitación pública a que se ha llamado para la adjudicación de las obras de construcción de los edifi-

cios destinados a Hospital Común Regional en el Pueblo Allen, no se ha presentado sino un solo proponente; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y lo dispuesto por el Art. 3º, Inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación a que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar de nuevo, públicamente, la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en la Escuela Industrial de la Nación, de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Exp. 9689-E-911. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de los Decretos de Marzo 23 y Noviembre 18 ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación y modificaciones en el segundo piso de la Escuela Industrial de la Nación, de esta Capital, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas en dicho acto, la de la casa Francisco Saccomanno es la más ventajosa; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Francisco Saccomanno, quién ofrece ejecutar las referidas obras por la suma de ($ 25.000,00 m n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — JULIÁN IRIZAR.

Dirección General de Irrigación. — Construcción del canal La Picasa en el Río Negro Superior.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 1790-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de cincuenta y un mil setenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a la construcción del canal secundario número 1, llamado de «La Picasa», que regará la primera sección de la zona del Río Negro Superior, donde la Empresa del Ferrocarril del Sud construye el gran canal por cuenta de la Nación, formando la obra proyectada parte integrante del plan de trabajos que se lleva a cabo en esa región.

Teniendo en cuenta que la obra de que se trata será ejecutada por la Empresa del mencionado ferrocarril en las mismas condiciones a las que realiza actualmente en los valles de los ríos Negro y Neuquen, en virtud del contrato de fecha 26 de Septiembre de 1910, y que de acuerdo con el convenio celebrado con la Compañía de Tierra del Sur, aprobado por Decreto de 17 de Febrero último, ésta deberá reembolsar al Gobierno, en efectivo, el importe que origine el mayor ancho a darse al referido canal para el riego de «La Picasa», así como también el de las tomas para los canales terciarios y saltos que en el citado convenio se mencionan, cuyo costo total aproximado se estima en la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Y atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto referente a la ejecución del canal secundario Nº 1, llamado «La Picasa», para el riego de la primera sección de la zona del Río Negro Superior, cuyo importe se presupone en la suma de ($ 51.077,69 m n) cincuenta y un mil setenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, y que llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, conforme al contrato aprobado con fecha 26 de Septiembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para las obras de riego en Villa Mercedes, (San Luis).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1913.

Exp. 572-I-913 — Visto el resultado de la licitación que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir los materiales necesarios para la construcción de diez kilómetros de alambrado que protejerá los canales secundarios de las obras de ensanche de riego de Villa Mercedes, (San Luis), que se ejecutan administrativamente, en virtud del Decreto de 24 de Agosto de 1912.

Y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se detallan, en la siguiente forma:

A la casa Antonino Piñeiro, dos mil doscientos postes cortos de quebracho colorado, puestos sobre vagón en Rosario de Santa Fe, a razón de pesos 2,27 moneda nacional cada uno, pesos 4.994,00.

A la casa Spigno y Balestrini, seis mil trescientas varillas hierro doble T, con cuatro agujeros; quinientos torniquetes dobles; ochenta y cuatro mil metros de alambre ovalado Nº 17 15, y cuarenta y dos mil metros de alambre de púa, pesos 2.692,85 moneda nacional.

A la casa F. D. Justo, veinte puertas tranqueras de madera dura, a razón de pesos 32,00 cada una, pesos 640,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de ocho mil trescientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el importe de estas adquisiciones, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — JULIÁN IRIZAR.

Pedido de pensión denegado

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente, en que doña María Alvarez de Richeri, solicita pensión, y

Considerando:

Que el Art. 47 de la Ley 4349, establece que para gozar de la pensión la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, deberá justificar que ha estado casada con aquél cinco años antes del fallecimiento del empleado o jubilado.

Que según el testimonio del acta de matrimonio de la recurrente con don Dionisio Richeri, ese acto tuvo lugar el 29 de Diciembre de 1903 y el fallecimiento del causante, ocurrió el 25 de Enero de 1903, o sea 2 años y 27 días.

Que, por otra parte, la interesada manifiesta a fs. 13, de este expediente, que del matrimonio con el causante no tuvo descendencia.

En mérito de estas circunstancias, corresponde denegar la pensión solicitada por doña María Alvarez de Richeri, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por doña María Alvarez de Richeri, viuda del ex empleado de las Obras de Salubridad, don Dionisio Richeri.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1913.

Excmo. Señor:

La disposición legal (Art. 47 Ley 4349), en que se apoya la Junta, para denegar esta pensión, es terminante: el documento de fs. 2 que acredita el matrimonio de la recurrente con el causante, sólo le da una anterioridad de dos años y días al del fallecimiento; esto unido a la circunstancia de no tener sucesión según lo afirma la misma postulante, hacen improcedente la pensión requerida y justificada la resolución de la Junta que antecede, la que debe ser confirmada. — JULIO BOTET.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Exp. 542-R-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 4349, la Resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, por la que se desestima el pedido de pensión formulado por Dª María Alvarez, viuda del ex empleado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Dionisio Richeri.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 6 de Marzo de 1913

Aconcagua Nº 1161 — 8.66 x 60.18 pesos 12.000 Edif.

Aconquija esq. San Francisco — lote 2 manz. 6 — 8.10 x 17.32 pesos 2.000.

Amenabar Nº 2642 — 8.66 x 26.55, pesos 18.000. Edif.

Azcuénaga Nº 1571 — 7.79 x 25.98 y 23.38, pesos 42.000. Edif.

Belgrano Nº 2954 — 56 y 58 — 9.25 x 31.00, pesos 150.000. Edif.

Bogotá, entre Campana y Concordia. — lote 22, manz. D— 8.66 x 37.24, pesos 10.109,70.

Campana, entre Monte Egmont y Vírgenes.— lote 22, manz. 19— 8.66 x 27.25, pesos 1.495,68. Edif.

Cayena Nº 1377 — 8.66 x 27.71, pesos 11.600. Edif.

Cayena esq. Espinosa. — lote 33, manz. N— Mide en los costados 18.57 — 12.99, 8.75 y 22.81, con 6 mts. de ochava, pesos 4.000. (mitad indivisa).

Cementerio del Oeste — lotes 13 y 14, manz. 5 — 1.25 x 2.50 cada uno, pesos 7.000. Edif.

Cementerio del Oeste — lotes 13 y 14, Nº 4, manz. 5— mts. cs. 6.25, pesos 2.187,50.

Condarco, entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 15, manz. 8— mide en los costados 8.66 — 9.61 — 40.35 y 36.38, pesos 1.554,35.

Córdoba, entre Billinghurst y Sadi Carnot — lote 4 b y 5 a — mide en los costados 16.11 — 10.81 — 56.34 y 55.83, pesos 88.566.

Costa Rica Nº 1843 — 8.66 x 42.78, pesos 16.000. Edif.

Cucha Cucha entre Paramaribo y Cayena — lote 11, manz. N— 8.66 x 24.25, pesos 2.310.

Cucha Cucha, entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 17, manz. C— 8.66 x 47.95, pesos 6.644,40.

Chacabuco Nos. 1302 al 14 esq. Cochabamba Nº 700 — 7.35 x 17.92, pesos 4.000. (una quinta parte indivisa). Edif.

Deseado entre Concordia y Orán. — lote 21, manz. 7— 8.66 x 32.90, pesos 4.560.

Doblas, entre Santander y Avenida Vernet — lote 23, manz. E— 8.66 x 49.12, pesos 9.065,20.

Espinosa, entre Segui y Cayena — lote 3 — 8.66 x 20.40 y lote 2 — 8.66 x 25.63, todo en pesos 4.000. (mitad indivisa).

Humberto I— Nº 1553 — 8.22 x 31.64, pesos 55.000. Edif.

Iberá, entre Melián y Wáshington — lote 19, manz. L— 8.66 x 31.61, pesos 1.900.

Iberá, entre Wáshington y Forest— lote 4, manz. E— mts. cs. 293.61, pesos 978.75.

Juncal Nos. 1459 y 61 — 15.29 x 31.64, pesos 180.000. Edif.

Junta, entre Achaval y Malvinas — lotes 20 y 21, manz. L— 17.32 x 25.98, pesos 12.000.

Marcos Sastre, entre Terrada y Nazca — lote 20, manz. 5— 8.66 x 29.31, pesos 1.688.

Mendoza, entre Andoanegui y Bucarelli — lote 3, manz. G— 10.00 x 45.00, pesos 3.900. (mitad indivisa).

Miller, entre Quesada y Congreso— lote 16, manz. D— 8.66 x 27.82, pesos 4.400.

Oliden, entre Patrón y Acasuso— lotes 7 al 10, manz. R— 31.64 x 26.62, pesos 7.510.

Remedios Nº 2925 — 8.65 x 33.81, pesos 6.000,00. Edif.

Rivadavia Nos. 6240, 48, 50, 52 y 54 — 15.58 x 130.00, pesos 48.333,33. Edif. (una tercera parte indivisa).

Rojas Nº 787 — 8.66 x 20.48, pesos 8.440. Edif.

Salcedo Nº 2822 — 8.66 x 37.10 y 35, pesos 10.500. Edif.

Santo Tomé esq. Condarco — lote, 16, manz. 8— mide en los costados 7.11 — 19.55 — 17.14 y 25.13, pesos 1.198,40.

Santo Tomé, entre Condarco y Terrada — lote 18, manz. 8— mide en los costados 8.66 — 9.62 — 33.39 y 29.21, pesos 1.264,55.

Santo Tomé entre Condarco y Terrada — lote 17 manz. 8 — mide en los 8.66 x 9.62 — 29.21 x 25.30 pesos 1.097.60.

San Juan Nº 878 — 7.14 x 48.49 pesos 31.000 Edif. (2/3 partes indivisas).

Strangford entre Oliden y Murguindo —lote 37 manz. V — 9.00 x 36.00 — lotes 35 y 36 manz. V — 17.32 x 46.00 todo en pesos 8.218.79.

Terrada entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 31 manz. 8 — mide en los costados 8.66 — 10.65 — 45.92 y 40.71 pesos 2.023.60.

Tramway Nº 972 — 8.66 x 36.37 pesos 14.565 Edif.

Venezuela Nº 3275-79 y 83 — 15.36 x 43.87 pesos 210.000 Edif.

Vilela esq. Tronador — lotes 1 al 3 manz. 119 — 8.66 x 43.30 cada uno pesos 9.375.

Gobernaciones

Pampa

Sección VIII — fracción A parte del lote 24 H.2.500 pesos 187.500 (mitad indivisa) Edif.

Sección III — fracción A lote 1 y parte del 15 H.1.499 A.99 C.72 pesos 115.500.

Resumen

Capital fincas 55 en pesos 1.015.585.85.
Gobernaciones fincas 2 en $ 303.000.00.
Total fincas 57 en $ 1.318.585.85.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

No. 3497

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

PASES.—MATRIMONIO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Pases:

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. — Atento las propuestas que anteceden y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Clases, los Capitanes D. Cándido G. Valdez, del C. 2, don Félix Alvarez, del G. 1 y Teniente 1º D. José A. Pesao, del G. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. —Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 38 (San Justo), el Capitán D. Irineo Alemis, del R. 10.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. —Debiendo el causante llenar las condiciones requeridas de mando de tropa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al C. 8, el Capitán D. Luis M. Vázquez, de la Inspección de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. —Visto el presente expediente y atento lo solicitado por el Comando de la 4ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la 4ª Región Militar, el Capitán D. Ramón Rodríguez, procedente del R. 13.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 4 de 1913. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Farmacéutico de 2ª clase, equiparado a Teniente, de Sanidad D. Federico Vignolo, el permiso que solicita para contraer enlace con la señorita María A. Denevi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Justicia Militar

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 23 de Febrero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto Fabián Cano, perteneciente al R. 18, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba, a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 26 de Febrero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Mayor Samuel C. Paz, perteneciente a la Plana Mayor Activa, acusado de delito en el desempeño de cargos. El procesado queda a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa, en su domicilio.

Por Resolución de fecha 27 de Febrero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Zacarías Díaz, perteneciente al C. 3, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 2ª Región, disponer la remisión del procesado, a uno de los cuarteles de esta Capital, a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Carlos Hornus, perteneciente al R. 10, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y accesorias del Art. 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al infractor Tomás Cairos, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y accesorias del Art. 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Vicente D. Casares, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 40 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Andrés Nocera, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Rafael Zapacosta, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Alfredo Gallardo, perteneciente al O. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Martín Herrera, perteneciente al G. 4, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Julio David, perteneciente al R. 11, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Francisco Tochi, perteneciente al R. 12, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Cayetano Viola, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Serapio Lorenzo Cabrera, perteneciente al A 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Anastasio Godoy, perteneciente al R. 10, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Pedro Pablo Fleites, perteneciente al R. 11, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Juan Gómez, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo devolvérsele los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al conscripto Antonio di Salvo, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 707 del mismo Código y accesorias del Artículo 708. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

No. 742

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

MODIFICANDO LA FECHA DETERMINADA EN EL ART. 3º DEL S. D. DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1911.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.

Considerando:

1º Que el número de Capitanes que en el corriente año cumplen el tiempo mínimo de permanencia en el grado es muy crecido y por lo tanto, el requisito del examen de competencia determinado por los Arts. 68 y 69 de la Ley 4707 interrumpirá durante un largo tiempo la instrucción de las tropas de la 1ª Región Militar en la época más desfavorable, pues será al iniciarse el período de compañía, escuadrón o batería, si se lleva a cabo en la fecha señalada en el Art. 3º del S. D. de fecha 7 de Noviembre de 1911.

2º Que debiendo tomar parte en dichos exámenes el personal de profesores y alumnos de la Escuela Superior de Guerra, será también para este Instituto desfavorable la interrupción de los cursos a la terminación del año escolar.

3º Que el S. D. de fecha 7 de Noviembre de 1911, ha sido dictado con el fin de no interrumpir la instrucción de las tropas en diversas oportunidades, pues establece en él que los exámenes de competencia de Capitanes, tendrán lugar simultáneamente con los de la Academia de Jefes.

4º Que la fecha de los exámenes prácticos de la Academia de Jefes, ha sido diferida para el mes de Abril próximo.

5º Que señalándose la fecha de los exámenes de competencia de los Capitanes para los meses de Abril y Mayo, lejos de entorpecer la instrucción de las tropas la beneficia por la altura a que han llegado en esa época,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la fecha determinada en el Art. 3º del S. D. de fecha 7 de Noviembre de 1911, señalándose en lugar en los meses de Octubre y Noviembre, los de Abril y Mayo.

Art. 2º Los S.S. Capitanes que deseen presentarse en Abril y Mayo próximos a rendir su examen de competencia, deberán solicitarlo del Ministerio de Guerra antes del 15 de Marzo.

Art. 3º Los S.S. Comandantes de Región y Jefes de grandes reparticiones tomarán las medidas necesarias para que se encuentren en esta Capital, el día 1º de Abril próximo, todos los Capitanes a quiénes se les haya llamado a examen.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3498

Buenos Aires Marzo 6 de 1913.

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE INFANTERÍA Y PARA EFECTUAR REPARACIONES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. —PASES.—REASUNCIÓN DEL CARGO DE COMANDANTE DE LA 1ª REGIÓN.

Autorizando la transferencia de contratos para la construcción de un cuartel de infantería y para efectuar reparaciones en el Hospital Militar Central:

Capital Federal, Marzo 1º de 1913. — Vista la nota pue antecede del Señor Luis Loreti, contratista de las obras del Cuartel de Infantería en San Nicolás, solicitando autorización para transferir el contrato de las mismas al Señor Antonio Gavarone; y

Considerando:

1º Que el Artículo 22 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas autoriza al Poder Ejecutivo para esta operación.

2º Que los antecedentes del Señor Antonio Gavarone, ofrecen iguales garantías a las del contratista Señor Loreti y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º —Autorízase al Señor Luis Loreti para traspasar los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el contrato del 4 de Mayo de 1912 para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás, al Señor Antonio Gavarone, quién lo sustituye en todas las obligaciones contraidas por dicho contrato y en las que han derivado del mismo, según consta en el expediente relativo a la construcción de dicho Cuartel.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y pase al Escribano Mayor de Gobierno, a sus efectos.—PLAZA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Marzo 1º de 1913.— Vista la nota que antecede del Señor Luis Loreti, contratista de las obras de reparaciones en el Hospital Militar Central de esta Capital, solicitando autorización para transferir el contrato de las mismas al Señor Antonio Gavarone; y

Considerando:

1º Que el Artículo 22 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas autoriza el Poder Ejecutivo para esta operación.

2º Que los antecedentes del Señor Antonio Gavarone, ofrecen iguales garantías a las del contratista Señor Loreti y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Señor Luis Loreti, para traspasar los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el contrato del 5 de Octubre de 1912 para las obras de reparaciones en el Hospital Militar Central de esta Capital, al Señor Antonio Gavarone, quién lo sustituye en todas las obligaciones contraidas por dicho contrato y en las que han derivado del mismo, según consta en el expediente relativo a dichas obras.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y pase al Escribano Mayor de Gobierno, a sus efectos.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 6 de 1913.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios al R. 3, el Capitán D. Juan A. González Rolón, del R. 6, y al R. 7, el Capitán Don Adolfo Fernández, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Reasunción del cargo de Comandante de la 1a Región:

Se hace saber al Ejército que habiendo regresado de su viaje de Estado Mayor, el Señor Comandante de la 1a Región Militar, General de Brigada D. Ramón Jones, ha la fecha se ha hecho cargo de su puesto.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020113-B-912.—Febrero 6 de 1913. Por los fundamentos de la resolución de fecha 15 de Enero ppdo.,

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril del Sud una multa de cien pesos moneda nacional, por mal servicio y falta de atención del personal, que surgen de la demora con que se transportó la consignación de que se trata: cuya multa deberá ser oblada en en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese.

P. Nogués.

014929-S-912.—Enero 28 de 1913. — Por los fundamentos de la resolución de Noviembre 13 ppdo., que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inciso 15 de la Ley 2873;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril del Sud una multa de cien pesos moneda nacional, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada y resérvese.

P. Nogués.

012767-P-912.—Enero 21 de 1913. — Por los fundamentos de la resolución de Noviembre 14 ppdo., que antecede y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inciso 15 de la Ley 2873,

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico una multa de pesos cien moneda nacional la cual deberá ser abonada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada y resérvese.

P. Nogués.

015491-P-912.—Enero 21 de 1913. — Por los fundamentos de la resolución de Noviembre 15 ppdo., que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inciso 15 de la Ley 2873;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico una multa de pesos cien moneda nacional, que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada y resérvese.

P. Nogués.

010925-P-912.—Enero 28 de 1913. — Por los fundamentos de la resolución de Octubre 22 ppdo., que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere, el Art. 71, Inciso 15 de la Ley 2873;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico una multa de pesos doscientos moneda nacional, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese.

P. Nogués.

015053-P-912. — Febrero 7 de 1913. Por los fundamentos de la resolución de fecha Diciembre 31 de 1912,

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, una multa de cién pesos moneda nacional, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 160, despachada de la Estación San Rafael, a la de Puerto Madero, el día 20 de Julio ppdo., cuya multa deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día comunicada esta resolución.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada, y resérvese.

P. Nogués

016178-C-912. — Febrero 6 de 1913. —Por los fundamentos de la resolución de fecha Diciembre 31 de 1912;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, una multa de pesos cién moneda nacional, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 4470, despachada de la estación Rosario a la de Pozo Hondo, y por falta de entrega de cajones, licores, de Carta de Porte Nº 5523, cuya multa deberá ser abonada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada, y resérvese.

P. Nogués.

012158-C-912. — Enero 18 de 1913. Por los fundamentos de la resolución de Octubre 11 ppdo., que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inc. 15, de la Ley 2873;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, una multa de pesos cién moneda nacional, la cual deberá ser abonada por la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada, y resérvese.

P. Nogués.

014394-C-912. — Enero 24 de 1913. Por los fundamentos de la resolución de Noviembre 13 ppdo., que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inc. 15, de la Ley 2873;

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, una multa de pesos cién moneda nacional, la cual deberá ser abonada por la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada, y resérvese.

P. Nogués

011108-C-912. — Enero 18 de 1913. —Por los fundamentos de la resolución de fecha Noviembre 15 de 1912,

El Consejo de la Dirección General.

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una multa de pesos 100 moneda nacional, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 19645, despachada de la estación Retiro a la de General Urquiza, el día 18 de Marzo ppdo., la cual deberá ser abonada en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercero día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General, mencionada, y resérvese.

P. Nogués

01761-O-913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº G. H. 775 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone ubicar en su estación Haedo, seis galpones para cereales, con 800 metros de desvío para su servicio; cinco de los cuales se construirán de acuerdo al plano tipo D. I. 248 y el sexto, de acuerdo al D. I. 862 de galpón prolongable, y

Considerando:

Que su ubicación es conveniente.

Que por sus condiciones de construcción y su amplitud facilitarán el almacenamiento regional y público de cereales destinados a embarque o al consumo interno, facilitando las operaciones del mercado, con beneficio general, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha presentado las tarifas correspondientes de almacenaje que se propone establecer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. H. 775 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la que no podrá librar al servicio público los galpones a que estos documentos se refieran mientras esta Dirección General, no haya establecido las condiciones en que deberán ser explotados y apruebe las tarifas, que regirán para el almacenaje en los mismos las que deberá presentar la Empresa en su oportunidad,

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

012780-O-912. — Enero 18 de 1913. —Por los fundamentos de la Resolución de Octubre 11 de 1912, que antecede, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inc. 15 de la Ley 2873,

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer una multa de $ 200 moneda nacional, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la que deberá ser abonada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, y resérvese.

P. Nogués.

015549-O-912. — Febrero de 1913. Por los fundamentos de la Resolución de Octubre 16 ppdo., que antecede y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 71, Inc. 15 de la Ley 2873,

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, una multa de $ 100 m/n., la cual deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese.

P. Nogués.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela ...	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Carlos Atwell......	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto.....	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Antonio Mores Ruiz.	José Cavaguaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pastor Haurigot....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 3 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.		Rodolfo Ruíz......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés.....	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1902).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del **Ministerio de que dependan.**

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende e digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Reezónico, Ottonello y Cía.)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650,

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores y dos Supientes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — El Directorio.

E. 23 Febrero Nº 12-v-17 marzo.

La Paternal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 13-v-26 marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones exigidas por el Artículo 25 de los Estatutos, para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados para el 8 del corriente mes, ésta se verificará en la segunda quincena del mes actual, en el día que oportunamente se designará, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — El Secretario.

6 Marzo. — Nº 52-v-8 marzo.

GEIGER, ZUBLIN & CO. LTDA,

Calle CHILE 760/68 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 28 de Abril de 1906

Casa Matriz en Munich (Alemania)

Capital.................$ o/s 200000 —

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ o/s
Mercaderías	103306 64
Acciones	244 11
Patentes de invención	0 25
Muebles y útiles	12692 51
Inmuebles	171000 21
Calefacciones	45882 78
Deudores varios	291415 50
Sucursal Montevideo	83818 63
Gastos diversos	52871 02
	761231 65

PASIVO	$ o/s
Cuentas personales	8052 38
Caja y Bancos	242030 43
Geiger, Zublin & Co., G. m. b. H. Munich	428893 89
Reservas	7750 —
Acreedores varios	61192 47
Intereses y descuentos	311 35
Cambios	13001 13
	761231 65

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

p. p Geiger, Zublin & Cía. Lda.

W. Jeckeln.—G. Glave.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 48-v-9 marzo.

La Unión Americana» Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorro.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día 25 del corriente mes, a las 5 p. m., en su domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos números 10-11-12-13-16 y 26.

2º Que si la Asamblea acuerda las modificaciones propuestas, en otras que impliquen aumento en el número de miembros del Directorio, se proceda por la misma, a la elección de los Accionistas que habrán de componerlo.

Para tomar parte en la Asamblea, las acciones habrán de depositarse por todo el día 22 de Marzo, en la Caja social.—Buenos Aires 1º de Marzo de 1913.—Ricardo Bernotti, Presidente.

1º Marzo. Nº 941 v-25 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 27 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Viernes 14 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — Oscar Scholz, Gerente.

1º Marzo. Nº 26 v-12 marzo.

Bodegas Franco Argentinas

Convocatoria

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Elección de un Director y de un Síndico titular.

c) Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. —El Presidente.

3 Marzo. — Nº 32-v-19 marzo.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima.

De acuerdo con los Arts. 14 y 17, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1913, a las tres de la tarde, en su local Avenida Mayo 651. Buenos Aires.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores F. H. Chevallier-Boutell y W. B. Bassett-Smith, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico y un suplente. — El Director.

3 Marzo Nº 35-v-19 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco Nº 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, acordada en la sesión de fecha 26 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio, año 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores y un Suplente, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, para el 6º Ejercicio.

Para obtener la correspondiente boleta de entrada, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, pudiendo hacerlo hasta el día 25 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1913. — Enrique Figuena, secretario.

3 Marzo.— Nº 29-v-19 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1556

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 11 y 31, de los nuevos Estatutos, compuesto de 5 titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico, para 1913.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los nuevos Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. Nº 896-v-14 marzo.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado general de la Sociedad y resolver, ya sea su continuación o liquidación. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. — El Presidente.

3 Marzo.—Nº 33-v-19 marzo.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron citados los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas para la que tendrá lugar el lunes 10 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de fidei-comisario

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto, presentar un certificado de depósito, en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea; y, que siendo esta la tercera citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Irazú, Presidente.

28 Febrero — Nº 9-v-8 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Lda.

Avenida de Mayo 715

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de la Compañía.

2º Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del Síndico y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene, que de acuerdo con el Artículo Nº 28 de los Estatutos, los Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — A. V. Patterson.

7 Marzo — Nº 67-v-24 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 29 de Marzo próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

4 Marzo — Nº 43-v-24 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

Perú 321 — Buenos Aires

1ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1913

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del nombre del Banco y de los Arts. 1º y 51 de los Estatutos.

2º Fijación de una remuneración al Presidente, por los años de 1911 y 1912.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — F. Lecoq, Presidente. — Eduardo Fernández Torres, Secretario.

4 Marzo — Nº 44-v-27 marzo.

The River Plate Quebracho C.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 Marzo, a las 3 p. m., en el local calle Bmé. Mitre 250 escr. 12 A., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos deberán depositar 3 días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, las acciones en el local social Bmé. Mitre 250 para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en secretaría. — El Directorio.

6 Marzo.—Nº 51-v-29 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 del corriente, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Avenida de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de la sociedad.

2º Elección de un Director suplente, del síndico titular y del suplente del síndico.

Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la caja de la compañía tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. —Buenos Aires, Marzo 4 de 1913. — Gerardo Maino, Gerente.

6 Marzo. — Nº 49-v-24 marzo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

AVENIDA DE MAYO 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital .... $ m/n	2500000 —
Capital subscripto .. » »	826500 —
Capital realizado....... » »	461020 —

Tercer Ejercicio.

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del 22 Febrero de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo...	397915 21	
Existencia en otros Bancos.	26356 20	424271 41
Acciones		1673500 —
Accionistas		409203 50
Mobiliario		7925 77
Acciones, Directores y Gerentes en depósito..........		45000 —
Valores en cartera ...	551960 03	
Préstamos hipotecarios ..	15000 —	566960 03
Garantía de alquileres .		1500 —
Cuentas corrientes (saldos deudores)		9154 05
Valores en depósito.........		81369 12
Corresponsales extranjeros..		2830 71
Estampillado.......		387 —
		3222101 59

PASIVO		$ m/n
Capital		2500000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores) ..	432608 36	
Caja de ahorros.	15208 37	447816 73
Directores y Gerentes su cuenta de Acciones en Dept°...		45000 —
Fondo de reserva..........		16435 07
Depositantes de valores.....		81369 12
Dividendos por 1910		467 41
íd » 1911		1662 76
íd Provisorio 1912.....		4345 05
Ganancias y pérdidas........		49581 45
Descuentos.....	1692 50	
Intereses .	30008 —	31700 50
Primas por realizar......		43723 50
		3222101 59

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Impresos útiles y libros..	1868 05
» Alquileres	9000 —
» Sueldos	44290 —
» Seguros s/ crédito, gastos generales, patente, impuestos, corretajes, etc..	7634 74
» Mobiliario (amortización)..	880 64
» Dividendo provisorio 1912.	31677 61
» Saldo.............. ..	49581 45
	164932 49

HABER		$ m/n
Por Saldo anterior..... ...		18 6 90
» Descuentos..	11170 70	
» » Menos los correspondientes al próximo ejercicio.....	1692 50	9478 20
» Intereses....	101010 82	
» » Menos los correspondientes al próximo ejercicio.	30008 —	71002 82
» Comisiones........ ...		84264 57
		164932 49

BENEFICIOS LIQUIDOS

Por el primer semestre 1912	31677 61	
» el segundo semestre 1912	49581 45	81259 06

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Francisco Ots, vicepresidente. — José Ma. López Carmona, gerente.— J. de Lara, contador—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

No. 58-v-10 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avda. de Mayo 840 (1er. piso)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea verificada el día 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de esta Sociedad, el día 12 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a los siguientes objetos:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Nombramiento de autoridades provisorias, hasta tanto sean aprobadas las reformas, por el S. G. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1913. — Juan Celoso, Gerente.

26 Febrero—N° 998-v-12 marzo.

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados el 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado......$ m/n	2000000 —
» suscrito........» »	600000 —
» realizado ....» »	300000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1912, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 20 de Febrero de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..................		300000 —
Acciones serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
Hipotecas..................		385000 —
Caja y Bancos.............. ..		68688 56
Títulos varios.............		41500 —
Inmuebles..................		20000 —
Premios a cobrar - incendios		49295 76
» » » marítimos		30000 25
Letras a cobrar............		15816 52
Agencias.................. ...		17931 72
Deudores varios............		10635 50
Muebles y útiles............		846 63
Títulos en garantía.........		60000 —
		2399714 94

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado...............		2000000 —
Dividendos A pagar................		7346 13
Reservas:		
Estatutaria....	65213 21	
Extraordinaria	25000 —	
Riesgos en curso......	150000 —	
Siniestros pendientes	34500 —	274713 21
Títulos En garantía...............		60000 —
Saldo Beneficios a distribuir.....		57655 60
		2399714 94

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. J. Varese, contador. —Vo Bo José D. Faro, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1911..		2857 93
Reservas:		
Extraordinaria	22050 —	
Riesgos en curso......	115000 —	
Siniestros pendientes ..	65000 —	202050 —
Premios:		
Sección incendio........	497503 60	
Sección marítimo-fluvial..	348110 92	845614 52
Alquileres Cobrados....	1560 —	
Intereses Ingresados...	35534 76	37094 76
		1087617 21

DEBITO		$ m/n
Quitas y quebrantos.		10286 50
Reaseguros incendios....	172713 44	
Reaseguros marítimos	191443 45	364156 89
Siniestros incendios.......	144263 96	
Siniestros marítimos......	96221 18	240485 14
Corretajes y descuentos.....		89886 38
Anulaciones................		22508 74
Impuestos, patentes.........		20353 12
Cuenta cambio.............		109 56
Alquiler		7375 —
Inspecciones y pericias......		2500 —
Honorarios y gastos.......		62800 28
Reservas:		
A la extraordinaria.....	25000 —	
A la de riesgos en curso	150000 —	
A la de siniestros pendientes....	34500 —	209500 —
Saldo Beneficios a distribuir.....		57655 60
		1087617 21

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. J. Varese, contador. —Vo Bo José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 64-v-10 marzo.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura del informe y aprobación de las cuentas presentadas.

3° Distribución de utilidades.

4° Dictamen del Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 13 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente. — Carlos F. Videla, Secretario.

27 Febrero — N° 998-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio, en su sesión del 12 del corriente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo N° 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura de la Memoria.

2°. Presentación del Balance anual.

3°. Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4°. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, señor José N. Drysdale y señor Carlos Díaz Vélez que cesan en sus funciones.

5°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.—H. Py, Presidente.

19 Febrero N° 920 v-14 marzo

Compañía de Seguros "EL CENIT"

836 - BARTOLOMÉ MITRE - 836

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de 26 de Agosto de 1909 y 28 Julio de 1910

Capital autorizado....... $	2000000 —
Capital subscripto.........»	400000 —
Capital realizado ......»	187060 —
Art. 42 de los estatutos... »	50000 —

BALANCE TRIMESTRAL

correspondiente al 2° trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1912 3er. - Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550600 —
Accionistas	212940 —
Art. 42 de los Estatutos....	50000 —
Caja y Bancos	119827 40
Títulos y acciones..........	4500 —
Gastos de instalación.......	4100 41
Muebles y útiles	17309 41
Obligaciones a cobrar	9598 17
Impresos	10921 60
Gastos de administración	
Varias ctas. del Mayor......	31814 64
Ctas. ctes. y comisiones descontadas............	13910 79
Impuestos patentes y sellos.	1465 01
Servicio de consultorio	1689 90
Agencias	12458 49
Anulaciones...............	265 75
Varios deudores	2247 15
Intereses y descuentos......	2128 50
Sección vida	58000 —
Préstamos s/pólizas	315 90
Indemnizaciones acc. trabajo	2319 99
Sección granizo	
Varias ctas. del Mayor......	31681 04
Sección incendio	
Varias ctas. del mayor.....	2661 02
Comisiones	37386 53
Reaseguros	7809 73
Agentes granizo............	161257 38
Siniestros »	117340 25
» incendio............	6604 56
» accidentes	1300 —
Ganancias y pérdidas.......	95687 18
	2567623 50

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas seguros de vida	36287 40
» » » accidentes	12585 74
» » » incendio .	57938 37
» » » granizo..	272843 39
Derechos de póliza..... ...	4368 99
Gastos tasaciones granizo ..	2597 34
Obligaciones a pagar.......	25000 —
Rafael Cutó y Cía.........	17939 81
Compañías de Seguros	814 75
Gerente cta. contrato	4754 80
Indemnizaciones en depósito	90 —
Reserva Matem. Secc. vida..	55133 09
» previsión » » ..	30000 —
» accidentes pólizas » .	6494 96
Fondo de Acums. asegurados Secc. vida	19484 86
Fondo siniestros en trámite Secc. vida..............	9790 —
Reserva de previsión sección infortunios	4500 —
Fondo siniestros en trámite sección infortunios	7000 —
	2567623 50

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente.— Alberto Isla, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador.— Vo Bo Bernardo Ramón Goyri, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 55-v-10 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—N° 432-v-28 marzo

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

CANGALLO 299 ESQUINA 25 DE MAYO

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour L'Amérique du Sud, Paris, 73 Boulevard Haussmann

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 Julio 1912
Sucursales: Buenos Aires, São Paulo, Río Janeiro, Santos, Curityba
Agencias: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatu, Espírito Santo do Pinhal, Jahu, Mococa, S. José, do Río Pardo y Ponta Grossa
Capital autorizado, subscripto y realizado..........Fcos. 25000000 —
Fondo de reserva.............. » 8889679 10

Balance general mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Enero 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	31482 07	513525 94
Bancos	118753 86	590357 68
Efectos descontados	239809 83	7374913 41
Efectos en caución	5877 —	149982 82
Efectos al cobro	535594 84	106267 67
Cuentas corrientes	88636 85	2008111 53
Corresponsales en el Extranjero	577075 25	
Agencias	177817 05	
Varios	1445866 22	441479 56
Valores depositados custodia		133310 —
Valores depositados garantía		4837184 —
Metalización	2823331 65	
	6044344 62	16155132 61

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2500000 —	
Casa Matriz	59412 68	
Cuentas corr. dep. plazo fijo, caja de ahorros, bonos fructíferos	131661 31	4062831 23
Corresponsales en el Extranjero	1318110 93	
Acreedores por cobranzas	596458 35	146238 17
Varios	1438701 35	55 906 52
Depositantes títulos custodia		133310 —
Depositantes títulos garantía		4837184 —
Metalización		6416562 89
	6044344 62	16155132 61

S. Lorsignol, Manfredo Manfredi, gerentes.—C. Peruccio, contador.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913.

Publíquese en el "Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 77-v-8 marzo.

"LA FRANCO ARGENTINA" Compañía de Seguros

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 14 de Febrero de 1913

ACTIVO		C/LEGAL	C LEGAL
Propiedades:			
en la República Argentina		4123508 79	
en Montivideo		467795 8	4591304 59
Títulos:			
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica		430 40	
210.000 francos empréstito de conversión 5 % año 1905 de la República Oriental del Uruguay		94180 43	
165 acciones integradas del Banco Francés del Río de la Plata		57750 —	152360 83
Préstamos:			
Hipotecarios		1746849 20	
Sobre pólizas vida		388521 05	2135370 25
Caja y Bancos:			327310 84
Agentes productores y cuenta de Varios			34571 57
Premios vencidos y a cobrar (sección vida)			219021 80
Premios a cobrar (Sección Accidentes del Trabajo)			15075 68
Premios a cobrar Buenos Aires y Agencias (sección incendio)			63985 91
Muebles y Utiles			41021 40
Acciones depositadas en garantía por el Directorio			70000 —
			7650022 87

PASIVO		C/LEGAL	C LEGAL
Capital, el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ c/l 50.— nominales cada acción totalmente integrado			1500000 —
Capitales de Reserva:			
Reserva estatutaria		150000 —	
Reserva vida (reservas matemáticas)		3901334 16	
Reserva especial de previsión vida		65000 —	
Reserva Incendio		400000 —	
Reserva Accidentes del Trabajo		45000 —	
Provisión para pago de siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1912:			
Sección Incendios	20000 —		
Sección Vida	23000 —		
Sección Accidentes del Trabajo	15000 —	58000 —	4619334 16
Beneficios de Asegurados de Vida			741014 —
Intereses cobrados y correspondientes al ejercicio 1913			44632 74
Dividendos no cobrados			2656 25
Depósitos de Garantía			181637 27
Títulos de Directores depositados en garantía			70000 —
Ganancias y Pérdidas - Utilidades líquidas			490748 45
			7650022 87

Las cantidades a oro han sido reducidas a papel al tipo de 44 %

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Vida y Accidentes del Trabajo:			
Sección Vida:			
Beneficios correspondientes a los asegurados vida en el ejercicio 1912		124324 70	
Impuestos internos, servicio médico y otros gastos		25091 45	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros, accidentes pagados en el ejercicio		71419 21	
Primas anuladas y extornos		9947 35	
Servicio médico, comisiones, impuestos y otros gastos		37497 18	
Gastos Generales correspondientes a las Secciones Vida y Accidentes del Trabajo		78735 47	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		138750 76	485766 12
Sección Incendio:			
Siniestros incend. pagados en el ejerc.	291570 33		
Gastos de liquidación	16519 97		
Total	308090 30		
Recuperado de Reaseguradores	172698 45		
Siniestros netos a cargo de la Compañía		135391 85	
Primas cedidas por reseguros, anulados y extornos		720462 75	
Comisiones e impuestos		115588 43	
Gastos Generales correspondientes a la Sección Incendio		78735 47	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		617437 89	1667616 39
Administración:			
Muebles y Utiles, amort. 10 % sobre $ c/l 45.579,35		4557 95	
Publicidad, propaganda e impresos		13641 17	
Patentes nacional, provinciales y extranjeras y otros impuestos		21975 71	
Impuestos municipales, contribución directa y otros gastos sobre propiedades		40364 42	80539 25
Reservas constituídas en 31 de Diciembre de 1912:			
Reserva incendio		400000 —	
Reserva accidentes del trabajo		45000 —	
Provisión para pago de siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1912:			
Sección Incendio		20000 —	
Sección Accidentes del Trabajo		15000 —	480000 —
Utilidades líquidas			490748 45
			3204670 21

HABER		$ m/n	$ m/n
Secciones Vida y Accidentes de Trabajo			
Sección Vida:			
Producto de las cuentas de categorías		302361 69	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Premios del ejercicio		138404 43	
Reserva de previsión para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1911		30000 —	
Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1911		15000 —	485766 12
Sección Incendio:			
Premios del ejercicio		1332616 39	
Reserva de previsión para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1911		300000 —	
Reserva de Siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1911		35000 —	1667616 39
Administración:			
Saldos de beneficios no distribuídos del ejercicio 1911		3237 22	
Saldo transferido de Secciones Vida y Accidentes del Trabajo		138750 76	
Saldo transferido de Sección Incendio		617437 89	
Intereses y alquileres, producto de estas cuentas		291861 83	1051287 70
			3204670 21

Las cantidades a oro han sido reducidas a papel al tipo del 44 %
Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

Juan Chapar, vicepresidente.—José Breton, gerente.—Leon Petitrenaud, contador.—Miguel Griet, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 76-v-8 marzo.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle ESMERALDA Nº 188 Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre de 1911.
Capital autorizado....... $ 10000000 —
Capital suscripto......... » 4836300 —
Capital realizado .... » 4836300 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		5163700 —
Acciones en depósito		55000 —
Caja y Bancos		46073 28
Títulos y acciones		941482 34
Bienes raíces, usinas y redes		5892911 24
Medidores, útiles y enseres		281177 23
Varias cuentas		1367828 21
Conversión	300000 —	
	300000 —	13748172 30

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones al 8 %	300000 —	
Directorio		55000 —
Fondo de reserva		250000 —
Fondo de amortización		141513 70
Reserva consumidores		18369 84
Ganancias y pérdidas (saldo)		32388 88
Varias cuentas		2569081 73
Conversión		681818 15
	300000 —	13748172 30

H. Py, presidente.—M. Herlitzka, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus-Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 73-v-8 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.
2º Elección de dos Directores y 2 Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, a más tardar, dos días antes del día fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Directorio.

3 Marzo Nº 28-v-17 marzo.

Compañía de Seguros sobre Arrendamiento

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al trimestre vencido el 15 de Enero ppdo.
2º Aumento del capital social.
3º Reforma y ampliación de los estatutos.
4º Elección de nuevo Directorio de acuerdo con la reforma de los estatutos.
5º Se firmará el acta en el mismo acto de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46 de los Estatutos, para que puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría, tres días antes del designado para la misma, sus acciones o justificar su carácter de accionistas y número de acciones que poséan y su calidad, por medio de certificados del Banco u oficina donde estén depositados, haciéndose constar el número ordinal de las mismas, recibiendo en constancia del depósito, un recibo que le servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Presidente.

11 Febrero. — Nº 821-v-8 marzo.

Weil Hermanos y Cía.
Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Representantes de la Sociedad.
—El Director.

26 Febrero.— Nº 986-v-14 marzo.

Cooperativa de Envases Lda.
Sociedad Anónima
1101 Avenida La Plata al 1157
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, a las 4 p. m., en el local social, Avenida La Plata 1161 al 1157, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Designación de tres Accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos ú obligaciones, y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
6º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los Sres. Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante carta-poder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 934-v-14 marzo.

Sociedad Anónima
«Phœnix Hotel»

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, a las 5 de la tarde, en la calle Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.
4º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso.— Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913.— El Secretario.

25 Febrero.— Nº 980-v-13 marzo.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Rivadavia 1302 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última asamblea.
2º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º. Autorización de gastos extraordinarios de acuerdo con lo expuesto en la Memoria del Directorio y el Art. 45 de los Estatutos.
4º. Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio 1913 (Art. 79).
5º. Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1913.— Juan B. Giudice, Presidente.— Alfredo Borlasca, Secretario.

19 Febrero Nº 918 v-12 marzo

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar las Asambleas el 26 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 8 de Marzo de 1913, a las 4.30 de la tarde y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — Félix Egusquiza, Presidente. — Rafael T. Bancis, Gerente.

27 Febrero — Nº 8-v-8 marzo.

«Centro de Consignatarios de Productos del País»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, en el local de la Sociedad Rural, Florida 316, a las 9 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de fecha 22 de Noviembre de 1912. — El Directorio.

22 Febrero—Nº 950-v-14 marzo.

Banco Basko Argentino
Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio del Banco Basko Arrgentino, se convoca a los señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Extraordinaria el 15 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— El Director Secretario.

25 Febrero.— Nº 974-v-13 marzo.

Sociedad Cooperativa de Crédito
Banco Internacional del Plata
(Limitada)
Avenida de Mayo 1028
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Febrero de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 13 del presente mes en el local del Banco, Avenida de Mayo 1028, a las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas, cualesquiera que sea el número de Accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y uno por un año, y dos suplentes por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán retirar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.— El Secretario.

3 Marzo. — Nº 31-v-13 marzo.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12 de Marzo próximo, a las nueve de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1913.— El Secretario.

20 Febrero.— Nº 933-v-12 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1912.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Conrado A. Lagos, (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar, (inciso 1º); Manuel Magdalena, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º), y Jorge C. Dickinson, (inciso 7º), que han terminado su mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa; y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º; 11º, 12º y 13º del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente.—Carlos F. Videla, Secretario.

26 Febrero.— Nº 992-v-13 marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará en el local de la tienda, B. Mitre y Esmeralda, el día 18 del actual, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.
2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913. — El Secretario.

4 Marzo — Nº 41-v-18 marzo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

El Directorio de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 59, de la Ley Nº 8875, convoca a los señores Tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, (en lugar de la fijada para el 26 del corriente mes, que queda suspendida), a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los señores Tenedores de obligaciones depositarán sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. — Nº 897-v-14 marzo.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Marzo próximo, a las 6 de la tarde, en su local, calle Sarmiento 457, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración suplementaria del Director-Gerente.
4º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 14-v-17 marzo.

Compañía Minera Nueva Concordia

2ª y última convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigidas por el artículo 24 de los Estatutos para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, anunciada para el 26 de Febrero, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para el día 15 de Marzo a las 3 p. m., en el mismo local Bartolomé Mitre 230, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes, al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas.

Otra. — De acuerdo con el Art. 351 del Cód. de Comercio la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

28 Febrero.—Nº 17-v-14 marzo.

The Argentine Warrant Coy Ltd., Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria, se celebrará el día 12 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista Número 268, para tomar en consideración lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales, antes de celebrarse aquélla.

Dicha asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913. El Secretario.

28 Febrero — Nº 7-v-11 marzo.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Jueves 13 de Marzo próximo, en el local 25 de Mayo Nº 195, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1913. —El Secretario.

25 Febrero. — Nº 976-v-13 marzo.

La Caución Comercial

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

Nota.— Para tener derecho a asistir a la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesario que las acciones sean depositadas en la caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— E. S. Zeballos, Presidente.— De Michel H., Secretario.

25 Febrero.— Nº 977-v-17 marzo.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 5 de Marzo, queda ésta postergada para el 19 de Marzo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912 y dictamen del Síndico.

2º Dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — Luis I. Goenaga, presidente.

6 Marzo.—Nº 50-v-19 marzo.

La Mendieta

Cangallo 466

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se verificarán el 25 de Marzo de 1913, a las 4 y 4 1/2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria.

Modificación del Art. 10 de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1912.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.—El secretario.

6 Marzo—Nº 53-v-25 marzo.

«La Importadora Austro Húngara»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo, en el local de la calle Florida Nº 872 a las 2.30 p. m., con la orden del día siguiente:

1º Lectura de la memoria, balance general del 5º ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de 2 Directores y 1 suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1913. — El secretario.

7 Marzo Nº 57-v-24 marzo.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que los días 10, 11 y 12 del corriente mes de 1 a 3 de la tarde, se abonará en la Caja de la Compañía, San Martín 132, el dividendo de o$s. 2,65 por cada Acción y o$s. 2,20 por cada Bono, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Enero de 1913. La fórmula en la cual deben venir detalladas las Acciones y Bonos puede obtenerse en las Oficinas de la Compañía desde la fecha. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913. — El Directorio.

7 Marzo Nº 62-v-8 marzo.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Marzo a las 4 p. m., en el local San Martín 132, (entrepiso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha y situación de la Compañía.

2º Aumento de capital para modificar en garage la Cochería o Liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, donde obtendrán la boleta de entrada. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913. — El Directorio.

7 Marzo Nº 65-v-27 marzo.

«Roma»—Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 469

Asamblea General Ordinaria

Del 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 469, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores: Sebastián C. Varena, Alejandro Cazzaniga, Ferruccio Togneri, Eugenio Zancani y Domingo Terrarossa.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913. — Angel Sortini, secretario. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º.

7 Marzo — Nº 66-v-25 marzo.

El Diario Español

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 25 del corriente a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. El Secretario Administrador, C. Prieto Costa.

8 Marzo. Nº 71 v-25 marzo.

Sociedad de Ahorro Mútuo «La Bola de Nieve»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 381, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, 3 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada. Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. Nº 72 v-31 marzo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia 1117

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a sus señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 3 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Consejo Administrativo.

8 Marzo. Nº 74 v-25 marzo.

Compañía General de fósforos

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m. Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de corriente, como lo prescribe el Artículo 31 de los Estatutos.

Se previene también a los Señores Accionistas que desde hoy 8 de Marzo se procederá al canje de las acciones antiguas por las nuevas, emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 1912 y que por lo tanto serán las acciones nuevas las que quedarán en depósito a los efectos de la próxima Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1913.

El Secretario.

8 Marzo. Nº 75-v-25 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y papelería, destinados al consumo de las diversas dependencias de la Repartición, durante el corriente año. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el día 15 de Marzo a las 2 p. m.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. — El Secretario.

v-15 marzo.

Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Circulación de Automóviles

Se hace saber a los conductores de Automóviles, que la velocidad para la circulación de esta clase de vehículos, no podrá exceder de catorce kilómetros en todo el perímetro comprendido por el Municipio de la Capital.

Los conductores de los Automóviles procedentes de la Provincia, que no dieran cumplimiento a lo anteriormente expuesto, sufrirán la pena de dos a quince días de arresto, o pesos 20 a pesos 100 moneda nacional de multa, según la gravedad de la falta (Art. 101 de la Ordenanza General de Tráfico, 14 de Junio de 1909).

En el caso de que el conductor prefiriese oblar la multa respectiva, se dejará sin efecto la pena de arresto. — El Secretario.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una sala de operaciones en el «Hospital San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a las 2 p. m. Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la calle Tandil y Martínez Castro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,45 p. m. Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de la caballeriza y casa de habitación del personal de servicio en la Subintendencia de Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.—

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 2º trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una bomba y motor en el pozo semisurgente del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de goma extranjeras, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 180 pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la secretaría. Exp. 23.054-L-913.—Marzo 5 de 1913. El secratario.

v-12 marzo.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinadas a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m.., en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), en cuyo Establecimiento, pueden verse las muestras de los artículos licitados y el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. El Director.

v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las nistalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente, se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María López de Pelliza, por sí y su hijo Baldomera Pelliza, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Zacarías Pelliza. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Máxima García de Ulmi, por sí y en representación de sus hijos menores Víctor Francisco, Félix, Pedro Crisólogo, José Serviliano, Máximo, Josefa María e Indalecia Ulmi, y Modesta M. Ulmi, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Francisco Ulmi. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Fanny L. de Basavilbaso, en su carácter de viuda del exempleado de la Administración Nacional, don Juan L. Basavilbaso.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.—El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Aureliana R. de Campos, en su carácter de viuda del exjubilado, don Adolfo Campos.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.—El Secretario.

v-8 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor L. Brión, para que dentro del término

de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos diez y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 217.39 m n) que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Morale Parigi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y dos pesos diez y seis centavos moneda nacional, ($ 42,16 m n), suma que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Grecco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil sesenta y nueve pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 2069.97 m|n), que adeudan por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de Fondos Públicos a oro, denominados Banco Hipotecario Nacional—Ley Nº 2842—y a los de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891—Ley Nº 2671—que el día 14 del corriente a las 2 y 1|2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los próximos vencimientos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $º 19.700 oro sellado, y de $ 372.500 m n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes, al del respectivo vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.—El Secretario.

v-14 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por el término de quince días desde la primera publicación del presente, a don Gerardo Gorge Fereyra, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del que firma, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa, doña Matilde Martínez de Fereyra, sobre divorcio; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.—Carlos G. del Solar, Secretario.

Sin cargo - v-25 marzo.

Por disposición del señor juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio I. Marenco, se hace saber por el plazo de treinta días, al señor Laureano Arroyo, que deberá comparecer, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por infracción al Art. 6º de la Ley 8871, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le seguirá el juicio en rebeldía. — Bahía Blanca, Diciembre ... de 1912 — Camilo M. Fonrouge, secretario.

Oficial v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de registros de matrícula y formularios con destino a las Escuelas Normales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Marzo próximo. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913. — El Secretario General.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de bancos escolares con destino a las escuelas de la Repartición. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría, Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m.—El Secretario General.

v-19 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Consejo Nacional, correspondiente a los años 1909 y 1910. Pliego de bases y condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña Nº 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,17 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913 —Pedro P. Ugaro, Oficial 1º.

v-5 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe, abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado» sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto Ramallo, cuyas características son las siguientes: Eslora 9,30 mts. Manga 5 mts. Puntal 0,95 cts. Consta de 26 pares de curvas de algarrobo; proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas. Dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula, ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al pontón denominado «Delia María», que se halla abandonado entre la 1ª y 2ª Sección del Dock Sur del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse con justificativos del caso a la Jefatura del Puerto de la Capital, haciéndose presente que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada a dos kilómetros de la costa de Quilmes, con las siguientes características: Eslora 5.10 mts. Manga 1,60 metros. Puntal 5,10 mts. Casco de madera, pintada de blanco, borda verde por fuera, popa cuadrada, a proa a babor le falta una extensión de 0,50 metros de borda, tiene dos bancadas castillete a proa, pintada en su interior de colorado, llevando a su bordo un anclote y un remo.

Dicha embarcación queda depositada en el Destacamento «Quilmes», para ser entregada a su propietario previo los justificativos del caso.

Se previene que si dentro del término señalado, no fuere reclamada se procederá como lo establecen los reglamentos y ordenanzas en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 5 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canoa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de los depósitos de decantación I y II, con reservas de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo, de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 27 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-26 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «c» y «d»; depósito «h» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m., del día 25 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-15 marzo.

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 21 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 21 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 3

p. m. para la provisión de artículos navales, carpas, etc., destinados al Depósito Central y demás Comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, en donde los interesados puedan retirar los documentos pertinentes, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Marzo 1º de 1913.

v-17 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Wilfred L. Skeed, Exp. S-5115-911, $ 2 m/n.

Enrique D. Dewey, Exp. D-5163-911, $ 1 m/n. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

Of-v-2 abril.

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1211, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.982

Verigud

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 39.983

FENIX

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 39.987

La Pechaderas

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-10 marzo.

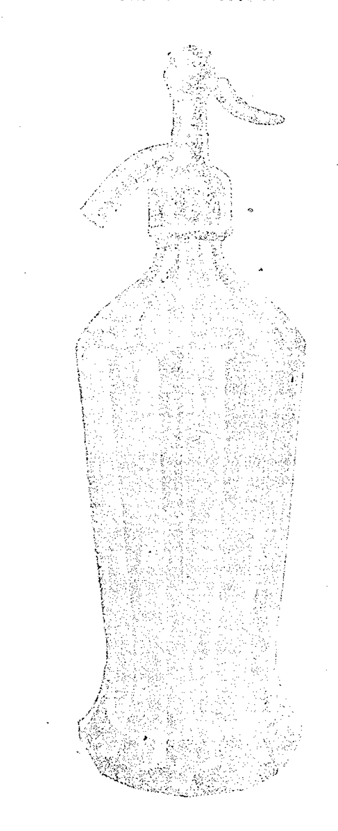
Acta Nº 40.011

Cardiofono

Febrero 27 de 1913. — Andrés A. Baratta.—Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.047



Febrero 27 de 1913.—Antonio Brunetti.—Soda de la clase 23 (envase).

Acta Nº 40.049

YELMO

Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.052

Cristalles

Febrero 28 de 1913. — Anderson Clerget y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-12 marzo.

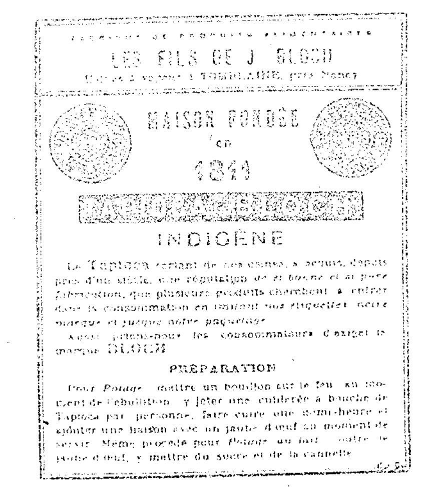
Acta Nº 40.055

„RADIOSCLERIN"

Febrero 28 de 1913. — Egmont Schamberg. — Tabletas o pastillas radio activas, polvos y baños para fines medicinales, de la clase 2.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.028



Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Tapioca de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.024



Febrero 27 de 1913. — Marechal Ruchon y Cº Ltd. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 marzo.

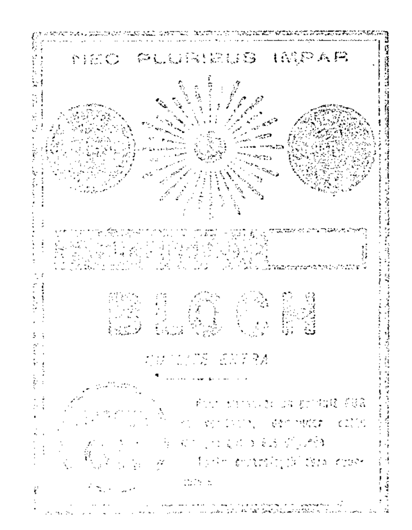
Acta Nº 40.029



Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Un producto alimenticio, de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.030



Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Un producto alimenticio, de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.031

Febrero 27 de 1913. — E. I. Dupont de Nemours Powder Co. — Pólvoras en general, de la clase 11.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.032

ELEGANCIA

Febrero 27 de 1913. — Ernest Daltroff. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, dentífricos, pomadas y pinturas, para el cutis, de la clase 16.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.038

Zambrene

Febrero 27 de 1913.—B. Brinbaum y Son.—Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.040

Politelegrafono

Febrero 27 de 1913.— Andrés A. Baratta.—Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-12 marzo.

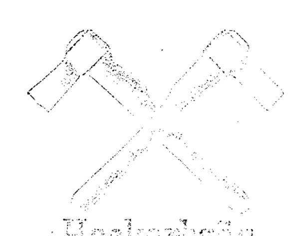
Acta Nº 39.861

Oraphon

Febrero 20 de 1913. — Alberto Chanetes. — Máquinas parlantes, partes de las mismas, discos, cilindros y demás accesorios de la clase 6.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.015



Hackerbräu

Febrero 27 de 1913. — Aktiengesellschaft Hackerbräu. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 marzo.

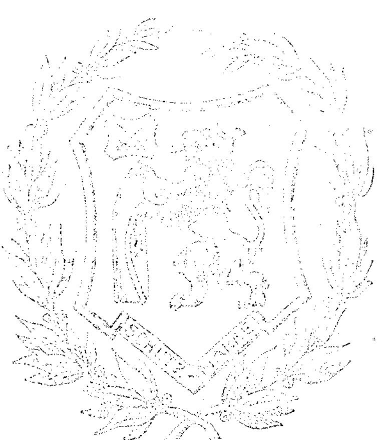
Acta Nº 40.016

Rodinal

Febrero 27 de 1913. — Actien Gesellschaft Für Anilin Fabrikation. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-12 marzo.

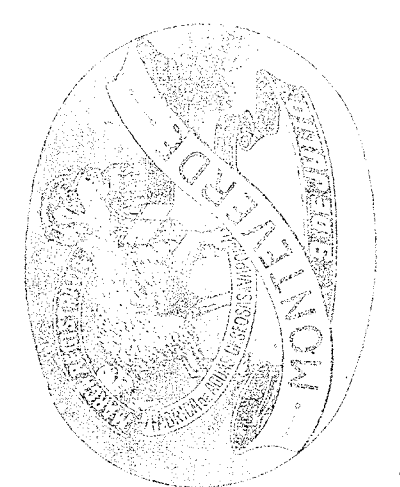
Acta Nº 40.017



Febrero 27 de 1913. — Biesolt y Locke Meissner Nähmaschinenfabrik. — Máquinas de coser de toda clase, sus componentes y accesorios de la clase 5.

v-12 marzo.

Acta Nº 40.021



Febrero 27 de 1913. — Andrés A. Monteverde. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 marzo.

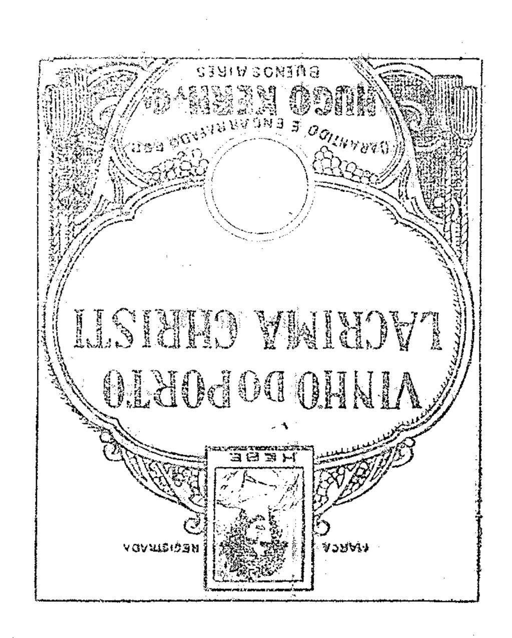
Acta Nº 40.039

CAMPS



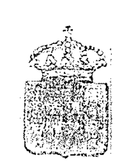
Febrero 27 de 1913.—Rosa Camps.—Un producto medicinal contra la hemorroides de la clase 2. v-12 marzo.

Acta Nº 40.042



Febrero 27 de 1913.—Hugo Kern y Cía.—Vinos de Oporto, Lacrima Christi de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.043

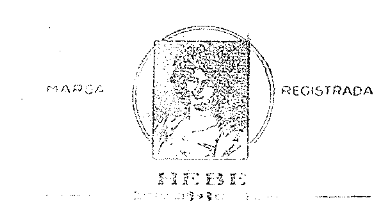


VINHO DO PORTO

MARCA REGISTRADA

HEBE

Garantido e Engarrafado por

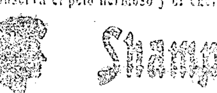


BUENOS AIRES

Febrero 27 de 1913.—Hugo Kern y Cía.—Vinos de Oporto de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.036

Lo mejor para lavar la cabeza.
Conserva el pelo hermoso y el cuero cabellado limpio y sano.



Sólo es legítimo cuando lleva esta cabeza negra.

Con este producto, disuelto en agua, se prepara una loción muy eficaz para la higiene del cuero cabelludo y para hermosear y fortalecer el pelo. Es de aplicación fácil y cómoda, pues lo mismo las señoras que los caballeros pueden efectuar por sí propios en unos pocos minutos el lavado, la fricción y la limpieza de la cabeza y del cabello.

Ventajas: Quita la caspa y demás impurezas. Conserva el cabello brillante, sedoso y abundante. Vigoriza las raíces del cabello. Evita la caída del pelo. Es la loción para el pelo más higiénica y más económica.

Shampoon aromatiza el cabello con delicioso perfume de violeta.

Para conservar el pelo en un estado de salud completo, no hay más que mantener limpio el cuero cabelludo. Con sólo una aplicación de Shampoon cada ocho días se logra tener un cabello fuerte y hermoso y una cabeza sana, limpia y aromática.

Instrucciones para el uso.

Pídase siempre Shampoon marca Cabeza negra.

Febrero 27 de 1913. — Hans Schwarzkopf Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Un producto especial de tocador para la higiene del pelo y cabeza, de la clase 16. v-12 marzo.

Acta Nº 40.037

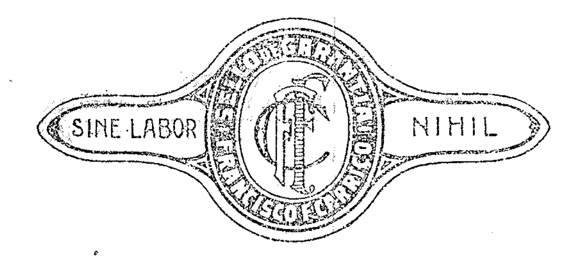


MARCA DE FABRICA

Gobron-Brillié

Febrero 27 de 1913. — Firjahn y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-12 marzo.

v-12 marzo. 40.044



Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.033

CORDIAL-BEAUTÉ

Febrero 27 de 1913. — Ernest Daltroft. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.034

ARTISELLA

Febrero 27 de 1913. — Mez, Vater y Söhne. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-12 marzo.

Acta Nº 40.045

Francisco F. Carriço

Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.056

"BAR HEAD"

Febrero 28 de 1913. — The Capewell Horse Nail Company. — Clavos de herradura de la clase 10. v-12 marzo.

Acta Nº 40.057

Canario

Marzo 1º de 1913. — Nicolás Savoia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 40.050

ESCUDO

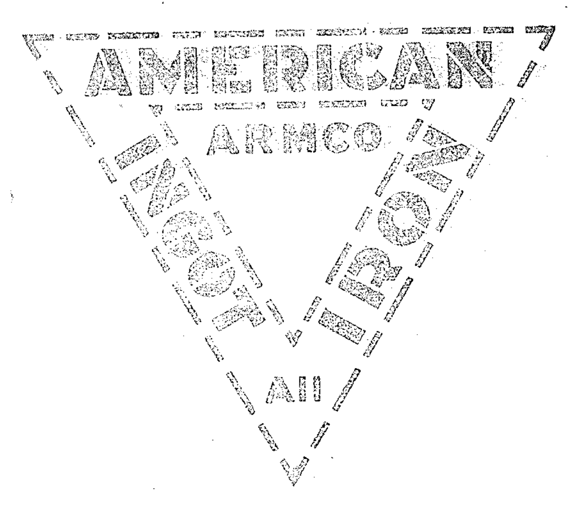
Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.051

VEGETOLE

Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

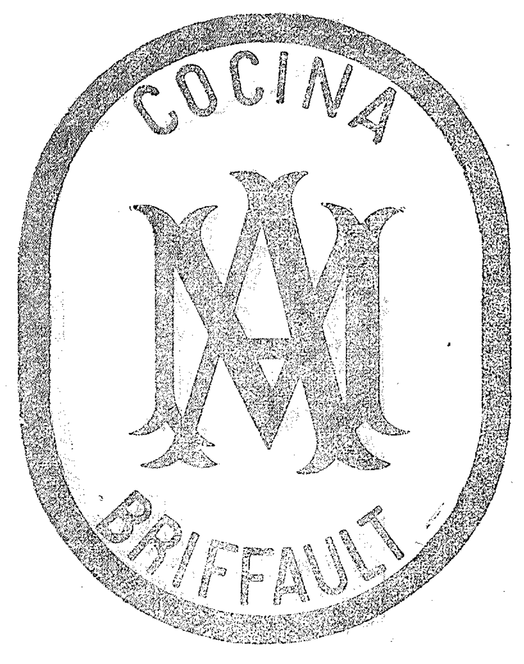
Acta N° 40.009



MIDDLETOWN, O.

Febrero 27 de 1913. — The American Rolling Mill Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-10 marzo.

Acta N° 40.010



Febrero 27 de 1913. — Société Anonymé Des Forneaux Briffault. — Cocinas de toda clase, sus componentes y accesorios, de la clase 14. v-10 marzo.

Acta N° 39.997

Febrero 26 de 1913. — La Mondaine S. A. — Lámparas eléctricas de la clase 20. v-10 marzo.

Acta N° 40.001

ELECTROMARTIOL

Febrero 27 de 1913. — Comar y Cie. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 marzo.

Acta N° 40.003



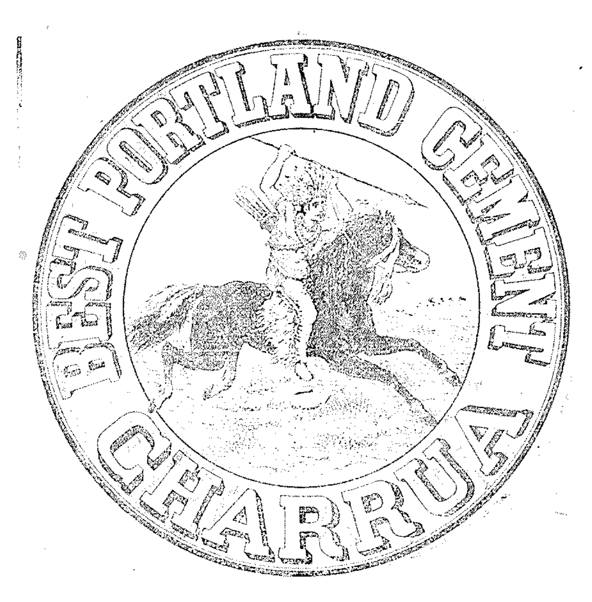
Febrero 27 de 1913. — Otto Grieben y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 marzo.

Acta N° 40.004



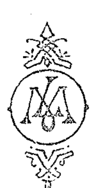
Febrero 27 de 1913. — Otto Grieben y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta N° 40.008



Febrero 27 de 1913. — Facieu y Cía. — Cemento portland en general, de la clase 3. v-10 marzo.

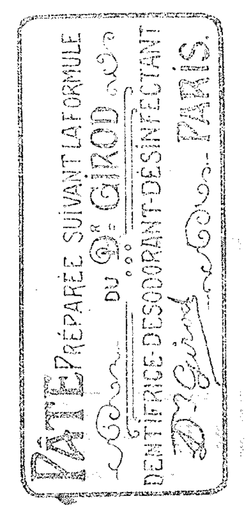
Acta N° 39.962



MORIONDO E LIPRANDI
ASTI

Febrero 25 de 1913. — Moriondo y Liprandi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta N° 39.963



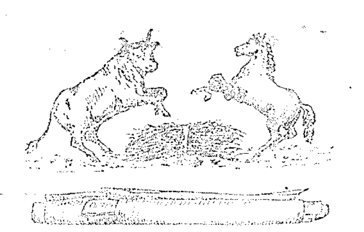
Febrero 25 de 1913. — Juan U. Carrêa. — Toda clase de preparaciones dentífricas y artículos de perfumería en general de la clase 16. v-10 marzo.

Acta N° 39.970



Febrero 25 de 1913. — González y Cía. — Una bebida sin alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta N° 39.984



Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21. v-10 marzo.

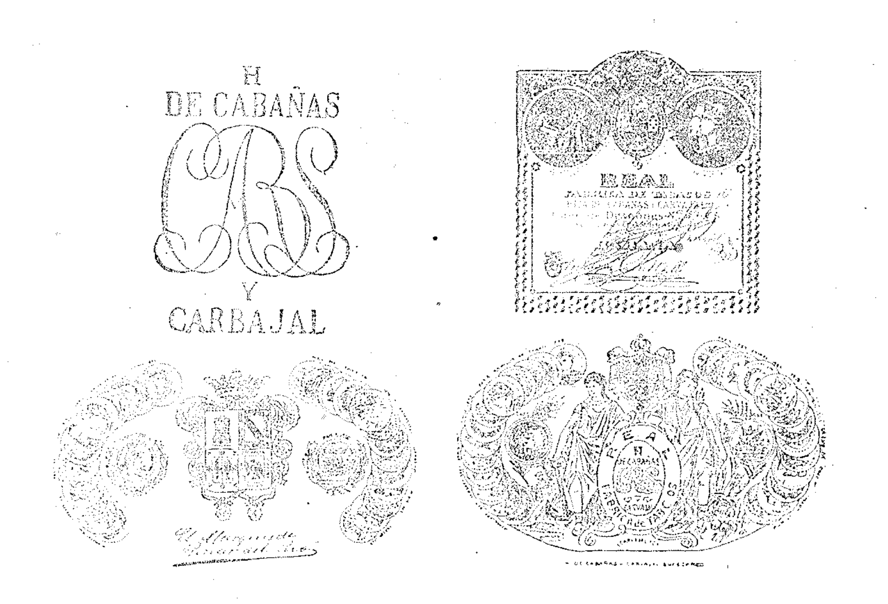
Acta Nº 39.957



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 39.964



Febrero 25 de 1913. — Soc. An., H. de Cabañas y Carbajal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 40.014



Estos Cigarros están elaborados con Tabaco importado.

Febrero 27 de 1913. — Juan Pannullo. — Cigarros, de la clase 21.

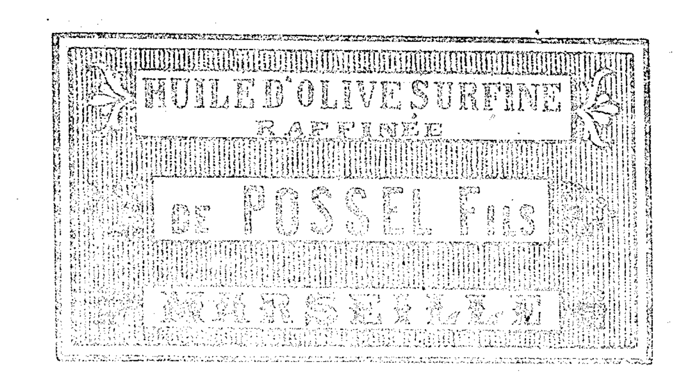
v-10 marzo.

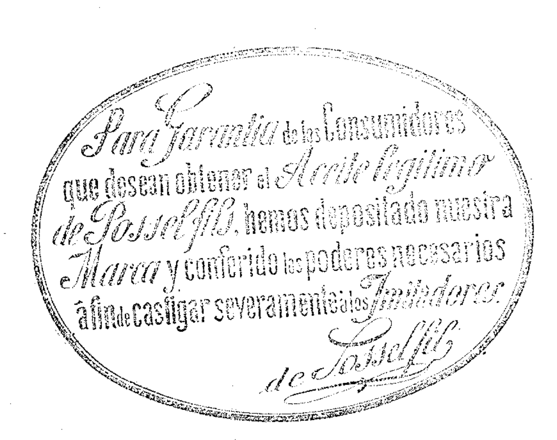
Acta Nº 39.999

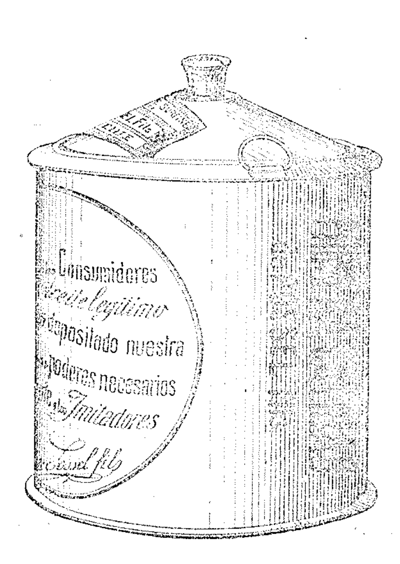
MULTOSTAT

Febrero 26 de 1913. — Electricitatsgesellschaft Sanitas mit beschränkter Haftung. — Conmutadores eléctricos, uniones y conexiones eléctricas para usos medicinales, de la clase 20. v-10 marzo.

Acta Nº 39.965

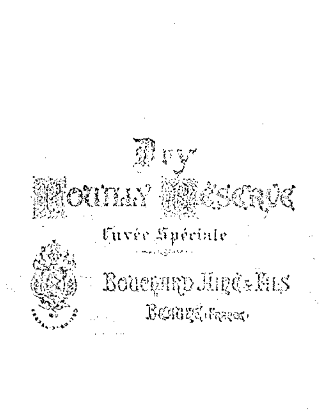






Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 40.012



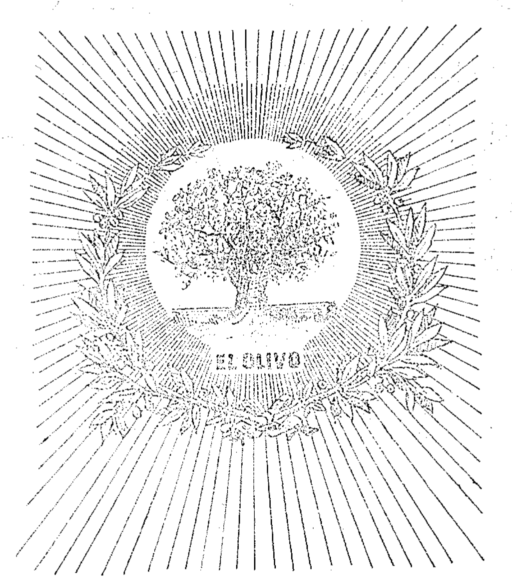
Febrero 27 de 1913. — Bouchard Ainé y Fils. — Vinos en general, de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 40.000

ÉLECTROSÉLÉNIUM

Febrero 27 de 1913. — Comar y Cie. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 marzo.

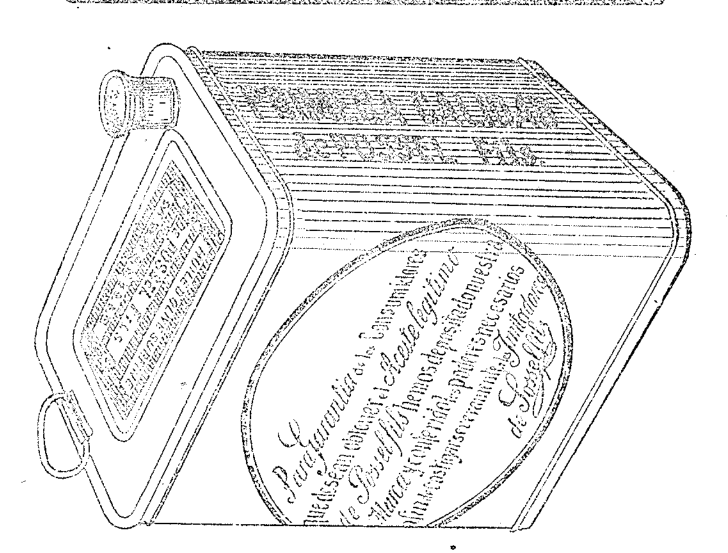
Acta Nº 39.967

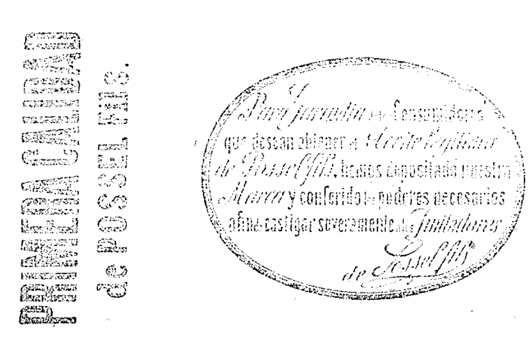


Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.968

HUILE D'OLIVE SURFINE
RAFFINÉE
DE POSSEL FILS
MARSEILLE





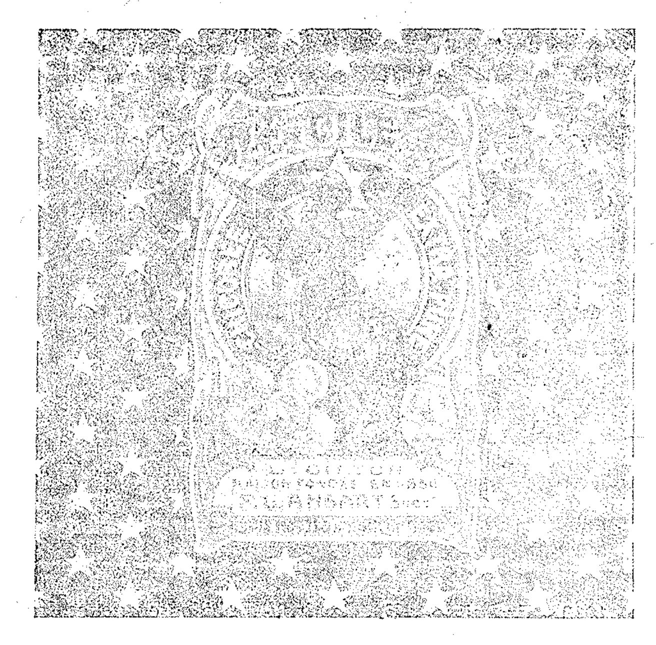
Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.969



Febrero 25 de 1913. — German Ribes Baragué. — Un agua para lavar de la clase 14. v-10 marzo.

Acta Nº 39.990



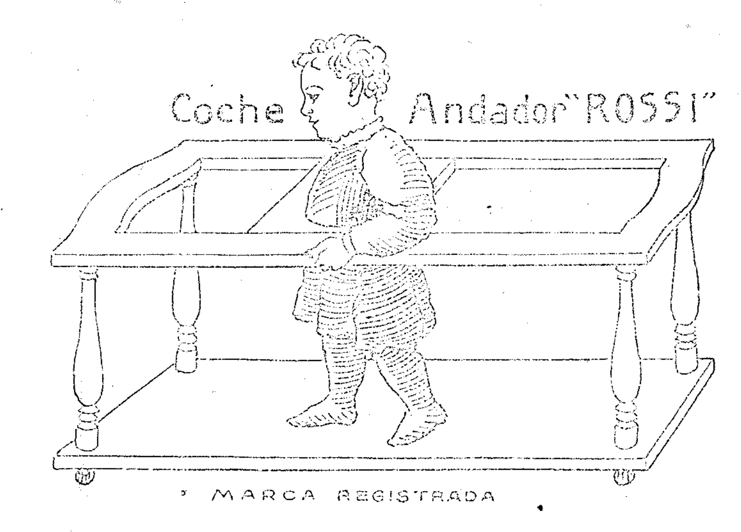
Febrero 26 de 1913. — Williot Fils. — Achicoria de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.992



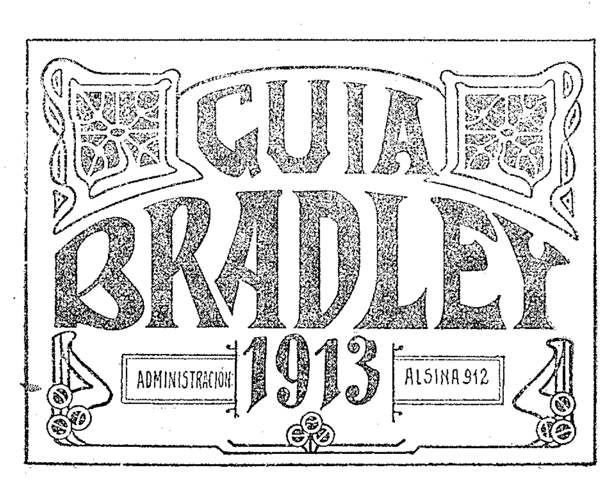
Febrero 26 de 113. — José Decio Graffigna. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 39.816.



Febrero 16 de 1913. — Juan Rossi. —Andadores de toda clase de la clase 25. v-10 marzo.

Acta Nº 39.954.



Febrero 25 de 1913. — Arturo L. Bradley. — Publicaciones en general de la clase 18. v-10 marzo.

Acta Nº 40.045



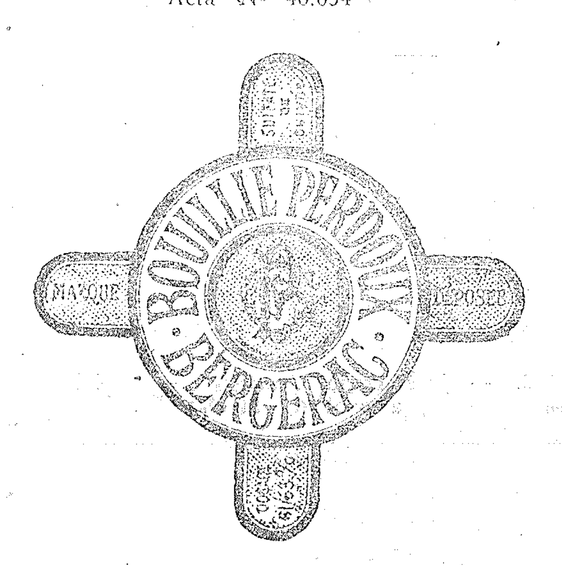
Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.048

RIOJA

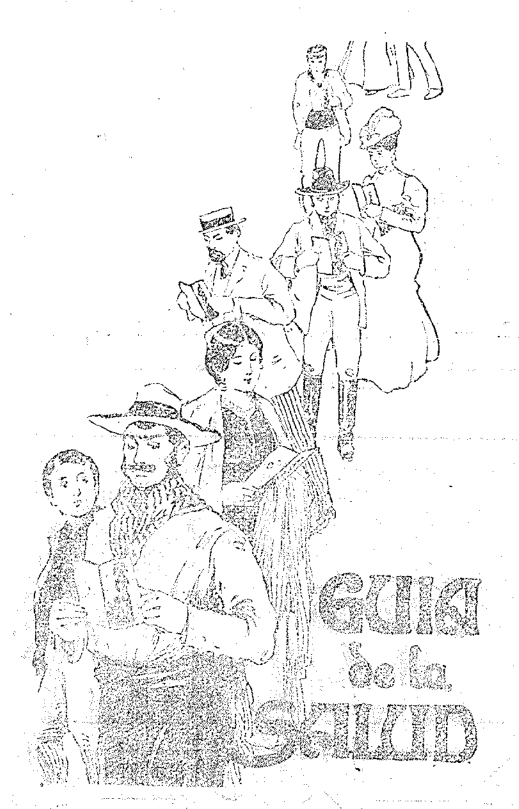
Febrero 27 de 1913.—Fernando Rioja.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 40.054



Febrero 28 de 1913. — Gabriel Perdeux. — Una composición destinada a curar las enfermedades de las plantas, semillas, frutas, legumbres etc., de la clase 1. v-12 marzo.

Acta Nº 40.058



Marzo 1º de 1913. — Ana Brivio viuda de Luis Erba, y sus hijas las condesas Carla Erba, de Viconti di Modione y Ercolina Erba de Castelbarco Visconti Simonetta. — Publicaciones en general de la clase 28. v-12 marzo.

Acta Nº 40.025

SUCHARD'S Velma

Nº 550 SURFIN

POUR CROQUER - ZUM ROHESSEN FOR EATING ONLY.

Febrero 27 de 1913. — Societé Anonyme Suchard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.026



Febrero 27 de 1913. — Societé Anonyme Suchard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.027



STANDARD THREAD Cy

STANDARD THREAD & TWINE Cy

Febrero 27 de 1913. — A. Crespel — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-12 marzo.

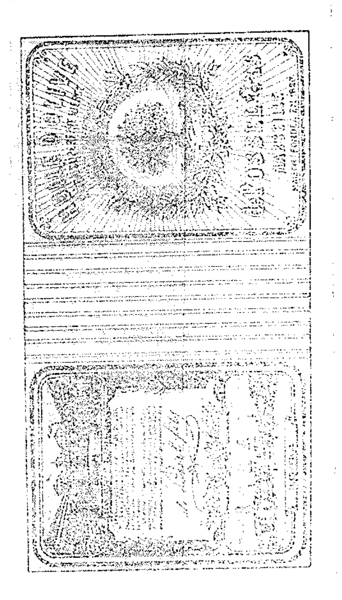
Acta Nº 40.035

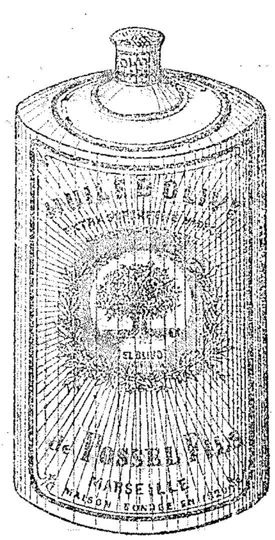




Febrero 27 de 1913. — Poggi y Astengo. — Azufre en toda forma, de la clase 1. v-12 marzo.

Acta Nº 39.966.





Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.971



Febrero 25 de 1913. — Lewis Berger y Sons Limited. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pintura en general de la clase 10.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.988

Nº 1

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.989

Hidalgo

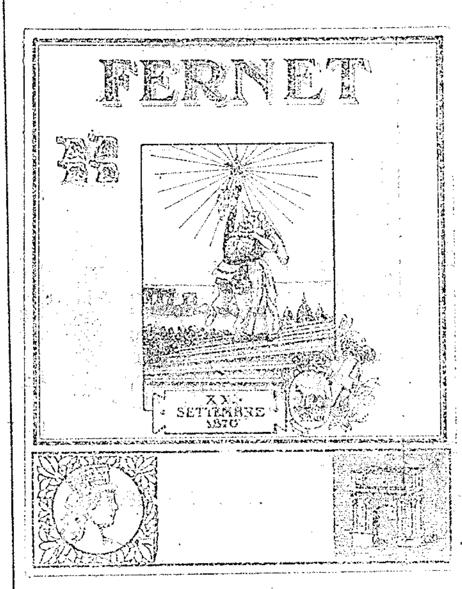
Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.991

Artemisia

Febrero 26 de 1913. — Elise Blank de Keller. — Vinos y licores medicinales, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.993



Febrero 26 de 1913. — J. Degrossi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.994



Febrero 26 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.995



Febrero 26 de 1913. — Miguel Bonfanti. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.976

"Mihanovich"

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.996



Febrero 26 de 1913. — Miguel Bonfanti. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.998

ROTAX

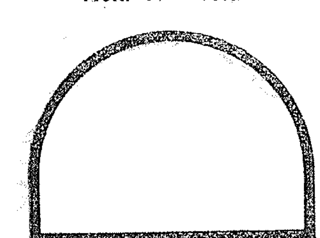
Febrero 26 de 1913. — Electricitatsgesellschaft Sanitas mit beschränkter Haftung. — Aparatos de Röntgen e interruptores eléctricos medicinales, de la clase 20.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.002

IOGLYSOL

Febrero 27 de 1913. — Comar y Cíe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.005



Febrero 27 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.972

MARÍA

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.973

La Inglesa

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.974

Tertulia

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.955

CHRISTIE

Febrero 25 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos automáticos de la clase 7.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.956



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.958



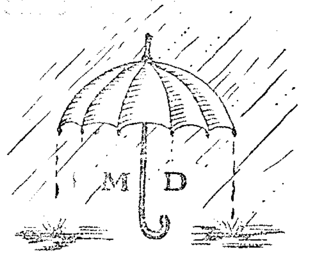
Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.959



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.007



Febrero 27 de 1913. — Facieu y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.980

Kyl Fire

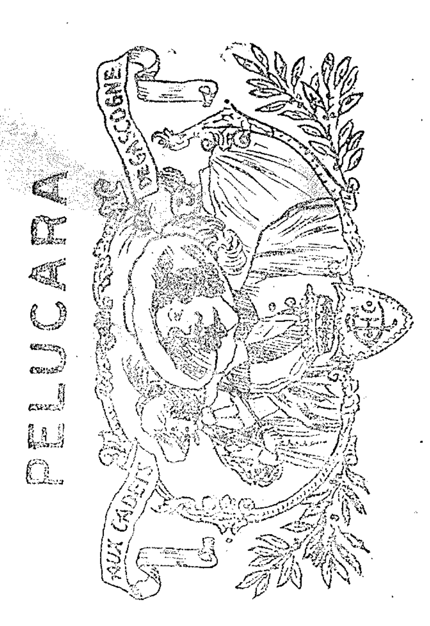
Febrero 25 de 1913. — Emilio N. Casares e hijos. — Aparatos para apagar fuego e incendios de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.979

Vulcanel

Febrero 26 de 1913. — Bromberg y Cía. — Cementos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, yeso, moldura de yeso, tierra cocida de la clase 3.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.961



Febrero 25 de 1913. — Peluso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.020

Ferme Tout Americain

Febrero 27 de 1913. — W. Lohmann y Cía. — Un cierre a engranaje destinado a substituir los botones en toda clase de ropa, de la clase 16.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.022

VIVOL

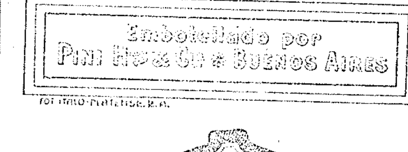
Febrero 27 de 1913. — Luciano Goyeneche. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 39.975

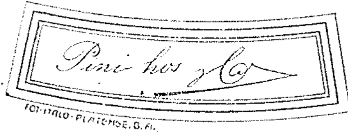
Familia

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.908







Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Cognac de la clase 23.
v-8 marzo.

Acta Nº 40.019



Febrero 27 de 1913. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.018



Febrero 27 de 1913. — R. Haupt y R. Pizza. — Mecheros en general de la clase 14.
v-12 marzo.

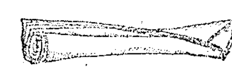
Acta Nº 40.023

MARIE

Febrero 27 de 1913. — Paul Daburon. — Producto alimenticio o empleado como ingrediente en la alimentación, de la clase 22.
v-12 marzo.

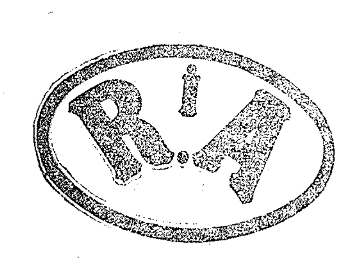
Acta Nº 39.985





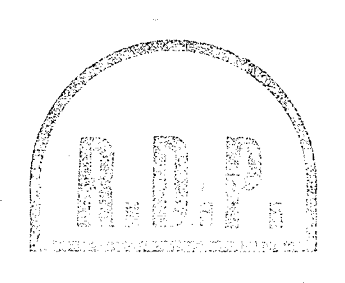
Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.011



Febrero 27 de 1913. — René Legrand. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.006



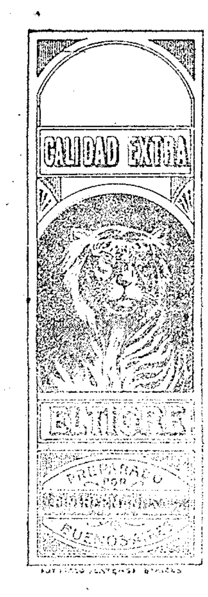
Febrero 27 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.960



Febrero 25 de 1913. — C. Alberto Bandirola. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.901



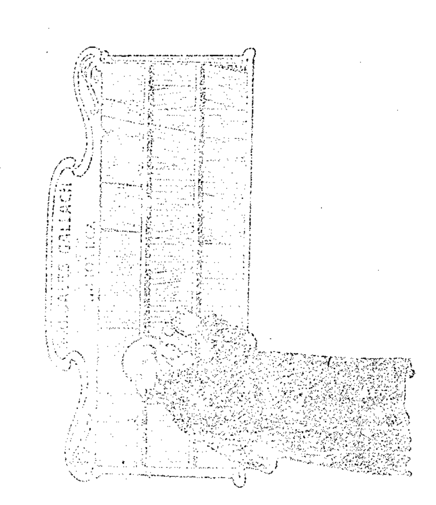
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 marzo.

Acta Nº 39.977

LOLITA

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.013



Febrero 27 de 1913. — José Gallach. — Artículos y materias de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.986

Novitá

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional